



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ
MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**INFORME DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A
LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

MECANISMO: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TEMA:

**DERECHOS POLÍTICOS EN LOS CIUDADANOS PARA LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER**

AUTORA:

MELANY NICOLE MONTAÑO LASTRA

TUTOR:

MGS. ENRRY JOSÉ COX FIGUEROA

CALCETA, JULIO DE 2023

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, MELANY NICOLE MONTAÑO LASTRA con cédula de ciudadanía 080391464-7, declaro bajo juramento que el Trabajo de Integración Curricular titulado: **DERECHOS POLÍTICOS EN LOS CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER** es de mi autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional, y que se ha consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración, concedo a favor de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos, conservando a mi favor todos los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, en conformidad con el Artículo 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.



MELANY NICOLE MONTAÑO LASTRA
CC. 080391464-7

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, MELANY NICOLE MONTAÑO LASTRA con cédula de ciudadanía 080391464-7, autorizo a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Integración Curricular titulado: **DERECHOS POLÍTICOS EN LOS CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER**, cuyo contenido, ideas y criterio son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.



MELANY NICOLE MONTAÑO LASTRA
CC. 080391464-7

CERTIFICACIÓN DE TUTOR

ING ENRRY JOSÉ COX FIGUEROA MGs., certifica haber tutelado el Trabajo de Integración Curricular titulado: **DERECHOS POLÍTICOS EN LOS CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER**, que ha sido desarrollado por Melany Nicole Montaña Lastra, previo a la obtención del título de Licenciada en Administración Pública de acuerdo al **REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR DE CARRERAS DE GRADO** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

ING ENRRY JOSÉ COX FIGUEROA MGS
CC. 1309488086
TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

Los suscritos integrantes del Tribunal correspondiente, declaramos que hemos **APROBADO** el Trabajo de Integración Curricular titulado: **DERECHOS POLÍTICOS EN LOS CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER**, que ha sido desarrollado por Melany Nicole Montaña Lastra, previo a la obtención del título de Licenciada en Administración Pública, de acuerdo al **REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR DE CARRERAS DE GRADO** de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

**ING. MARÍA PATRICIA
GARCÍA VERA, MGs
CC: 130622761-0
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**ECO. JOSÉ FERNANDO
MEJÍA LOOR, MGs
CC: 130778646-5
MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

**ING. ANDREA SOFÍA
MENDOZA ZAMBRANO, MGs
CC: 130948413-5
MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

AGRADECIMIENTO

A la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López que me dio la oportunidad de crecer como ser humano a través de una educación superior de calidad y en la cual he forjado mis conocimientos profesionales día a día,

A Dios por la vida, por la salud y la fuerza para enfrentar todos los días de mi existencia con optimismo y fe,

A mi familia por su apoyo incondicional, que siempre ha estado en todos los momentos de mi vida incluyendo este que gracias a ellos culminar mi carrera profesional,

A la Ing: María Patricia Vera y al Ing. José Luis Verá por estar ahí cuando más necesite de sus enseñanzas, estaré eternamente agradecida con ustedes.

MONTAÑO LASTRA MELANY NICOLE

DEDICATORIA

A mis padres, Nila Lastra Mina y Eber Montaña Valencia ya que han sido parte fundamental en mi carrera, siendo incondicional al darme el estudio y estar siempre ahí cuando los necesito, porque ellos siempre están a mi lado brindándome su apoyo y sus consejos para hacer de mí una mejor persona, muchos de mis logros se los debo a ellos incluyendo este.

MONTAÑO LASTRA MELANY NICOLE

CONTENIDO GENERAL

CARÁTULA	i
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	ii
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN	iii
CERTIFICACIÓN DE TUTOR	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
DEDICATORIA.....	vii
CONTENIDO GENERAL.....	viii
CONTENIDO DE TABLAS	xi
CONTENIDO DE FIGURAS	xi
CONTENIDO DE Fórmulas.....	xiii
RESUMEN	xiv
PALABRAS CLAVE:.....	xiv
ABSTRACT	xv
KEY WORDS.	xv
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. JUSTIFICACIÓN	4
1.3. OBJETIVOS	6
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	6
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
1.4. IDEA A DEFENDER.....	6
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. LOS DERECHOS POLÍTICOS.....	7
2.1.1. LOS DERECHOS POLÍTICOS EN ECUADOR	8
2.2. LA CIUDADANÍA.....	8
2.2.1. CIUDADANO POLÍTICO	9
2.3. DEMOCRACIA.....	9
2.3.1. DEMOCRACIA EN ECUADOR	10
2.4. LA GOBERNANZA.....	11
2.4.1. LA GOBERNANZA PARTICIPATIVA.....	11

2.5. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12
2.5.1. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ECUADOR	13
2.5.2. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14
2.5.3. LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ECUADOR	14
2.6. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES.....	19
2.6.1. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES	19
2.6.2. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER.....	21
2.6.3. FUNCIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER.	21
2.6.4. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER....	22
2.7. PLAN DE MEJORA	23
CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO	25
3.1. UBICACIÓN	25
3.2. DURACIÓN	25
3.3. MÉTODOS	25
3.3.1. MÉTODO INDUCTIVO.....	26
3.3.2. MÉTODO DEDUCTIVO.....	26
3.3.3. MÉTODO ANÁLITICO – SINTÉTICO.....	26
3.4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	27
3.4.1. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA	27
3.4.2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO	27
3.4.3 INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	28
3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	28
3.5.1. ENCUESTA.....	28
3.5.2 ENTREVISTA.....	28
3.6. HERRAMIENTAS	29
3.6.1. EXCEL.....	29
3.7 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	29
3.7.1. LA POBLACIÓN	29
3.7.2. MUESTRA.....	29
3.7.3. ESTIMACIÓN DE LA MUESTRA:	30
3.8. VARIABLES	30

3.9. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	30
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	33
4.1. DIAGNÓSTICO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER.....	33
4.2. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER.....	46
4.3. PROPOSICIÓN UN PLAN DE MEJORA PARA LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER.	59
4.3.1. PLAN DE MEJORAS.....	60
4.3.2. OBJETIVO GENERAL.....	60
4.3.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	61
4.3.3. RESPONSABLES	61
4.3.4. RECURSOS	61
4.3.5 DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAS	61
4.3.6. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE MEJORA.....	67
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
5.1. CONCLUSIONES.....	68
5.2. RECOMENDACIONES	69
BIBLIOGRAFÍA.	70
ANEXOS	77
ANEXO 1. FORMATO DE ENTREVISTA APLICADA DE DERECHOS POLÍTICOS	78
ANEXO 2. FORMATO DE ENCUESTA APLICADA DE DERECHOS POLÍTICOS	79
ANEXO 3. FORMATO DE ENTREVISTA APLICADA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	80
ANEXO 4. FORMATO DE ENTREVISTA APLICADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	82
ANEXO 5. FOTOGRAFÍAS TOMADA EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN..	83

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1. Función de Transparencia y Control Social según Constitución de la República 2008.	13
Tabla 2. Aspectos importantes de la Ley de Participación Ciudadana.	14
Tabla 3. Mecanismos e Instancia establecidos en la LOPCCS.	17
Tabla 4. Funciones del gobierno parroquial.	22
Tabla 5. Estructura Orgánica.	22
Tabla 6. Proceso de la elaboración del plan de mejora.	24
Tabla 7. Derechos políticos ciudadanos consagrados en la constitución de la República del Ecuador.	33
Tabla 8. Matriz análisis de la entrevista de los derechos políticos ciudadanos. ..	35
Tabla 9. Revisión documental de los mecanismos de participación ciudadana del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler	46
Tabla 10. Matriz análisis de la entrevista de la participación ciudadana.	48
Tabla 11. Análisis de incidencia de los derechos políticos sobre la participación ciudadana.	57
Tabla 12. Matriz de nudos críticos detectados en la evaluación de los derechos políticos y participación ciudadana de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler.	59
Tabla 13. Plan de mejoras a inconsistencias detectadas en la determinación del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler y su influencia en los mecanismos de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado.	62

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1. Ubicación geografía de la parroquia Ángel Pedro Giler.	25
Figura 2. ¿Qué nivel de conocimiento tiene usted de la Constitución de la República del Ecuador?	37
Figura 3. ¿Sabía que sus derechos políticos se instauran en la Constitución de la República del Ecuador?	38

Figura 4. ¿Conoce usted de los derechos políticos con lo que cuenta como ciudadano?.....	38
Figura 5. ¿De los siguientes derechos políticos enunciados, cuales ha ejercido?	39
Figura 6. ¿Conoce usted si el Consejo de Participación Ciudadana u otro organismo del estado, haya emprendido en la parroquia Ángel Pedro Giler campañas de difusión de los derechos ciudadanos o sobre el tema de la participación?	40
Figura 7. ¿Usted ha ejercido su derecho al voto en los últimos escrutinio electorales?	40
Figura 8. ¿Ha ejercido el derecho a la libertad de elegir en el escrutinio electoral?	41
Figura 9. ¿Ejerce su derecho político al participar en los programas de la comunidad?	42
Figura 10. ¿El derecho político le permite participar como ciudadano en gestionar o formar parte de la gestión de algún organismo público?	42
Figura 11. ¿El derecho político le permite como ciudadano postularse para ser elegido con el fin de ocupar determinados cargos públicos?	43
Figura 12. ¿Conoce usted, que se haya dado el caso temas de revocatoria del mandato al directorio del GAD Ángel Pedro Giler?	44
Figura 13. ¿Creen que los derechos políticos influyen en la forma, alcance y dinámica de la participación ciudadana que promueven los gobiernos locales?..	44
Figura 14. ¿Cómo percibe la gestión que ha desarrollo el GAD parroquial en el fomento de la participación ciudadana?	45
Figura 15. ¿Conoce o ha escuchado hablar de la Ley de participación ciudadana y control social?	50
Figura 16. ¿Qué nivel de conocimiento tiene usted de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana?	51
Figura 17. ¿Considera usted que la participación ciudadana es un derecho que tienen todos los ciudadanos?	51
Figura 18. ¿Conoce usted si existe una resolución que efectiviza la participación ciudadana?.....	52

Figura 19. ¿Tiene usted conocimiento de que se hayan dado en esta parroquia procesos de formación ciudadana impulsados por el propio GAD Ángel Pedro Giler o por alguna otra institución pública?	53
Figura 20. ¿Con qué frecuencia el GADP realiza convocatorias para que la ciudadanía participe en la toma de decisiones y control de la ejecución de la administración?	53
Figura 21 .¿ Ha recibido usted capacitaciones sobre los mecanismos de participación ciudadana?.....	54
Figura 22. ¿Cuáles de estos mecanismos de participación ciudadana conoce o ha participado?.....	55
Figura 23. ¿Tiene usted conocimiento de que se hayan realizado en la parroquia Ángel Pedro Giler los mecanismos de participación ciudadana mencionado anteriormente?	55
Figura 24. ¿Tiene usted conocimiento de que se hayan realizado Rendiciones de Cuentas por parte de Funcionarios del GAD Ángel Pedro Giler?.....	56

CONTENIDO DE FÓRMULAS

Fórmula 1. Muestra finita.....	30
Fórmula 2. Estimación de la muestra.	30

RESUMEN

La presente investigación se desarrolló con el objetivo de determinar el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler y su influencia en la participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado durante el año 2022. Para el cumplimiento de este objetivo se plantearon metodologías relacionadas a los tipos de investigación cuali-cuantitativos y de campo, mediante el soporte de los métodos deductivo, analítico e inductivo, y de instrumentos de evaluación como la entrevista y la encuesta. Los resultados muestran problemáticas en la ejecución de los derechos político al no existir mecanismos de formación y difusión de estos aspectos hacia a los habitantes de la parroquia, por otro lado, la participación ciudadana en la parroquia Ángel Pedro Giler es baja, derivado de la falta de formación en los ciudadanos y por la limitada sociabilización de la ejecución de estos mecanismos por parte del GAD Parroquial, en añadidura, no se realizan el número de asambleas ciudadanas estipuladas en la normativa nacional vigente. De mantenerse estas inconsistencias, afectaría la gestión de los derechos políticos y la participación ciudadana de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler, razón por lo cual se hace necesaria la adopción de las estrategias de mejoras dispuestas para garantizar el ejercicio de sus derechos y se fomenten la incidencia, el control y la transparencia del ejercicio de las gestiones públicas.

PALABRAS CLAVE: gestión pública, normativas, estrategias, plan de mejoras

ABSTRACT

The present research was developed with the objective of determining the exercise of political rights of the citizens in Angel Pedro Giler parish and its influence in the citizen participation of the Decentralized Autonomous Government during the year 2022. For the fulfillment of this objective, methodologies related to the types of qualitative and field research were proposed, through the support of the deductive, analytical and inductive methods, and evaluation instruments such as the interview and the survey. The results show problems in the execution of political rights due to the lack of training and dissemination mechanisms of these aspects to the inhabitants of the parish, on the other hand, citizen participation in Angel Pedro Giler parish is low, due to the lack of training in citizens and the limited socialization of the execution of these mechanisms by the parish GAD, in addition, the number of citizen assemblies stipulated in the national regulations in force are not carried out. If these inconsistencies are maintained, it would affect the management of political rights and citizen participation of the inhabitants in Angel Pedro Giler parish, which is why it is necessary to adopt the improvement strategies to guarantee the exercise of their rights and to promote the incidence, control and transparency of the exercise of public management.

KEY WORDS: public management, regulations, strategies, improvement plan.

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, en el contexto donde los ciudadanos están involucrados en procesos políticos y que mediante los mismo se generan resultados en hechos concretos, es necesario que la ciudadanía mantenga el respaldo de derechos políticos para velar por sus posturas en un entorno democrático. Generalmente ellos constituyen una parte material tanto de tratados internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, su importancia “Hace posible el funcionamiento adecuado de un sistema democrático legítimo, y se encuentran refrendados por diferentes instrumentos internacionales que garantizan los derechos humanos fundamentales” (Arandía *et al.*, 2021, p. 394).

En general, los derechos políticos, se ejercen como parte de la gestión de gobernanza y gobernabilidad, en la que “se ha permitido mejorar la libertad, dignidad e igualdad, como pilares de la ciudadanía política y del Estado de derecho” (Herrera *et al.*, 2020, p.284) y que muchas veces ha sido objeto de intimidación o persecución, como consecuencia de la inhibición de los mismos y del fomento de su ejercicio que representaba un inconveniente para la sostenibilidad de la democracia (Caballero, 2008), situación que se ha generado principalmente porque “por su misma naturaleza inoperante, sin toda una detallada regulación normativa e, incluso, sin un complejo aparato institucional, económico y humano que les dé la eficacia no pueden ejecutarse” (Dalla, 2012. p. 31).

En cuanto a la gestión de participación ciudadana se la considera como “de gran importancia e impacto en la optimización de los órganos locales del poder popular democrático” (Rojas y Sánchez, 2021, p. 6040), y por tanto, “un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política” (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2009), sin embargo, en el caso de Latinoamérica, según Cantos y Esparza, (2022), la adopción del objetivo de institucionalizarla, “causó un déficit de control social, durante el proceso de diseño de políticas de estado, se produjeron efectos no deseados por un distanciamiento entre los instrumentos de política

elegidos y el objetivo que motivó la formulación que originalmente perseguían” (p. 30).

Ecuador ha mejorado en cuanto al respeto y la protección de derechos políticos y la adopción de mecanismos de participación ciudadana en todos los niveles de gobierno mediante la creación de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), sin embargo, “la falta de preparación de los gobiernos locales y de la ciudadanía para hacer de esta herramienta una gran utilidad y con ella se evite y controle los actos de corrupción en la búsqueda de bienestar de la comunidad” (Aquiye et al., 2021, p. 10089) y al respecto Calle et al (2021) expresan que “existen algunas dificultades en el que la participación y decisiones de las autoridades de una administración, no representa una participación social, política o cultural en todos los procesos decisorios en defensa de intereses colectivos” (p. 88).

Aunque los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) quieran determinar cambios significativos de los derechos políticos de la participación ciudadana, “estos no son suficientes para que la población tenga incidencia en las decisiones gubernamentales, dado la poca información y difusión de los mismos, que provoca desconocimiento en su mayoría de lo que en la práctica es una verdadera participación ciudadana” (Calle et al., 2021. p. 90). Tóala y Vera (2018), determinaron que en Manabí existe cierto conocimiento por parte de los ciudadanos de los derechos políticos que mantienen, sin embargo, no existe intervención en los métodos de participación ciudadana, por parte de la ciudadanía como los actores y responsables principales de estos mecanismos.

La ejecución de la participación ciudadana dentro del GAD de la parroquia Ángel Pedro Giler se articula con base a sus competencias y al presupuesto anual. (Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial; GAD Parroquial “Ángel Pedro Giler”, 2019-2023), Sin embargo, ante lo expuesto, se realizaron indagaciones con entrevistas no estructuradas a varios habitantes de la comunidad central y es casi nulo el conocimiento de la participación ciudadana como derecho político de gestión democrática y de control de la gestión del GAD Parroquial, además del escaso interés de las autoridades de turno para conceder herramientas y disposiciones

para informar a la ciudadanía los derechos que le corresponden y su importancia en el desarrollo de las políticas públicas en función de bienestar colectivo.

Otra de las causas preponderantes del desconocimiento y baja participación ciudadana, son los escasos espacios necesarios que se brinda a la ciudadanía para intervenir e involucrarse en las gestiones que les faculta la ley en cuanto al desarrollo de políticas públicas, presupuesto participativo y la toma de decisiones que mantenga el GAD parroquial en cuando la prestación de servicios.

Ante estas situaciones, el desconocimiento mayoritario de los ciudadanos ante sus derechos políticos en relación a los mecanismos de participación ciudadana, mantiene incidencia directa en la escasa participación en cuestiones inherentes a la planeación del desarrollo territorial del pueblo, servicios públicos y obras de interés social mal direccionadas, esto debido al desconocimiento de la opinión pública en cuanto a sus necesidades, así también se disminuye la posibilidad de reducir el riesgo de corrupción interna y en el incremento de la transparencia en la gestión del GAD parroquial.

Las implicaciones a futuro si mantiene una baja participación del colectivo social en las tomas de decisiones del GAD parroquial, se relacionan directamente al cumplimiento de sus objetivos institucionales a largo plazo, no se evidenciaría un desarrollo territorial adecuado, ni la definición de políticas públicas sectoriales adecuadas, en el marco de sus competencias exclusivas, empleando el debido proceso.

Bajo los preceptos de las problemáticas planteadas y ante la falta de antecedentes investigativos del cumplimiento de los derechos políticos con base a los mecanismos de participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Ángel Pedro Giler, se plantea el desarrollo de la siguiente investigación a fin de determinar el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos y su influencia en la participación ciudadanía. Con todo lo antes expuesto se plantea la siguiente interrogante de investigación: ¿Cómo influye la participación ciudadana en el GAD parroquial Ángel Pedro Giler, en perspectiva del derecho político en la creación de políticas públicas para el desarrollo comunitario?

1.2. JUSTIFICACIÓN

El presente estudio surge a partir de las problemáticas existentes en el uso de los derechos políticos ciudadanos con relación a la participación ciudadana en los GADs, y las pocas evaluaciones realizadas para el análisis de la aplicación de estos mecanismos de manera general y dentro del área de estudio, esto permite que la investigación sea novedosa desde el sentido representativo, permitiéndose formar criterios y deducciones sobre el funcionamiento de estos criterios en el GAD parroquial Ángel Pedro Giler.

De acuerdo a los indicios anteriores, la relevancia de la presente investigación radica en la identificación de las principales características que mantengan el desarrollo de los derechos políticos en los mecanismos de participación ciudadana para la toma de decisiones en el desarrollo de políticas públicas del GAD parroquial Ángel Pedro Giler. Su importancia se centra en el diseño y proposición de componentes de mejora a través de la formulación de mecanismos de participación ciudadana, que consentirá un acercamiento democrático de los ciudadanos hacia la institución que permitan el diálogo y la resolución de inquietudes para el beneficio colectivo.

Desde el aspecto legal, esta investigación se alinea al artículo 95 de la Constitución de la República (2008), donde las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad.

De manera social, se beneficiará la ciudadanía al poder participar en la planificación de políticas encaminadas a la atención de necesidades de la sociedad, desde los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. tal como se estipula en el artículo 302 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial [COOTAD] (2010), donde los (GADs) reconocerán las formas de participación ciudadana, individuales y colectivas, incluyendo aquellas generadas en las unidades territoriales de base,

barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

En la parte económica, se contribuirá a la participación de la sociedad en la toma de decisiones de manejo de los recursos asignados a la institución, a fin de evitar gastos de inversión pública que no se alineen al desarrollo de sus competencias, en contemplación del artículo 304 inciso a y c del COOTAD (2010), donde los ciudadanos pueden deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; como conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción, metas y la elaboración de presupuestos participativos de los gobiernos.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler y su influencia en la participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado durante el año 2022, para el establecimiento de un plan de mejoras.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar los derechos políticos de los habitantes de la Parroquia Ángel Pedro Giler.
- Analizar los mecanismos de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Parroquial Ángel Pedro Giler.
- Proponer un plan de mejora para la aplicación de los derechos políticos en relación a la participación ciudadana de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler.

1.4. IDEA A DEFENDER

El ejercicio de los derechos políticos incide en la participación ciudadana de los habitantes en el Gobierno Autónomo Parroquial Ángel Pedro Giler.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. LOS DERECHOS POLÍTICOS

Los ciudadanos actualmente cuentan con un sinnúmero de derechos que le permiten participar en el universo democrático de la sociedad dándoles libertad a elegir a los gobernantes y acceso de las minorías al sistema participando activamente en la comunidad política, por tanto “los derechos políticos en lo general, son trascendentales para la comunidad internacional, en medida que afianzan al sistema democrático y a los derechos humanos” (Franco, 2018, p.1).

Estos derechos políticos les otorgan a los ciudadanos la libertad de poder participar activamente en la toma de decisiones para la elección de los gobiernos tanto nacionales como locales, precautelando que sea en bienestar de los pobladores. Para Gutiérrez (2021) es aquel que interviene en “las políticas, mientras que la inserción de perfiles ciudadanos en aparatos estatales especializados puede facilitar el fortalecimiento de los organismos regulatorios” (p.124).

Los derechos políticos son aquellos que le da al individuo la libertad de elegir con transparencia e imparcialidad en el sistema que refiere al conjunto de derechos fundamentales. De acuerdo a Orozco (2018) son “los que confieren a su titular la facultad u oportunidad de participar en los asuntos públicos del Estado, por sí mismos o a través de sus representantes” (p.101).

En un contexto general los derechos políticos permiten a los ciudadanos participar activamente en las elecciones del sistema democrático, además de constituir parte de los derechos universales de los individuos, formando una parte fundamental de la toma de decisiones de manera imparcial y participativa. Desde otro punto de vista Barrillas (2020):

El individuo adquiere derechos políticos, civiles y sociales en relación con una colectividad nacional (población) de individuos que gozan del mismo estatus, tienen la facultad de actuar en la vida política del Estado, con pertenencia a un territorio nacional que le confiere nacionalidad y, por lo tanto, condición de ciudadano (p.108).

2.1.1. LOS DERECHOS POLÍTICOS EN ECUADOR

Los derechos políticos en el Ecuador constituyen una parte importante de la ley constitucional, permitiendo ejercer la libertad de elegir a los gobernantes participando activamente de política. La Corte Nacional de Justicia (2018) indica que “los derechos políticos, o como nuestra Constitución enuncian, derechos de participación, otorgan la posibilidad al ciudadano de participar en el gobierno de la nación, y son aquellos consagrados en el artículo 62 de la Norma Suprema” (p.2).

Todos los individuos pueden participar activamente del sistema democrático del país, ejerciendo su derecho a elegir al gobernante de paso, como lo dispone el artículo 62 que “las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual directa o indirectamente se reconoce su participación en la actividad pública y en la formación del gobierno y la ley” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Además, la única forma de suspender el derecho político de un individuo se ve señalado en el artículo 64 donde indica que solamente por “Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

2.2. LA CIUDADANÍA

Dependiendo de su enfoque a lo largo de la historia y del mundo de acuerdo al país de estudio, es un vínculo de carácter jurídico que tiene el individuo y una sociedad organizada, según Vargas (2020) la ciudadanía “ha adquirido en el último tiempo una orientación más amplia, en un sentido moral, político y participativo, el estado se concibe en función de garantizar la independencia de sus integrantes” (p.24).

Esta está relacionada directamente a la posibilidad de participar activamente en las elecciones políticas de un Estado y poder participar activamente de los derechos políticos que tienen como ciudadanos, siendo “una actividad para la regulación de políticas estatales que incorporen actores sociales en las estructuras del Estado, desde donde dirigen aparatos especializados de control” (Lehmann, 2019, p.192)

Esta consiste como un vínculo jurídico entre la persona y el estado donde se tienen obligaciones y derechos políticos para participar en un país, por su “vinculación necesaria con la noción política de Estado soberano, es opuesta a la idea de globalización, a pesar de la multiplicidad de sentidos que puede adoptar, muestra un alto grado de convergencia entre los diferentes modelos propuestos” (Jooste y Heleta, 2017, p. 40).

Es una condición de una persona por la que esta es validada como miembro de un territorio, nación y país, en modo de pertinencia de los individuos como comunidad política, poseyendo la capacidad y los conocimientos básicos sobre la sociedad como para cumplir debidamente con sus deberes y derechos. Para Payares (2019) “la ciudadanía desde el ámbito jurídico, definiéndose como un estatus para reclamar derechos al gobierno, no es sólo competencia del ámbito jurídico sino de múltiples disciplinas, una relación que abarca tanto derechos como responsabilidades” (p.215).

2.2.1. CIUDADANO POLÍTICO

Es un individuo como miembro activo de un estado siendo titular de derechos políticos y sometido a sus leyes, teniendo sentido de pertenencia a una comunidad política, para Payares (2019) “un ciudadano político es digno al ser capaz de conocer e intervenir en las decisiones relativas a la legislación y administración de la ciudad, participando activamente de la gestión de su propio desarrollo” (p.216).

Este obtiene reconocimiento en una sociedad política a la que pertenece, pero este reconocimiento a la comunidad tiene tanto derechos como deberes que el individuo debe estar consciente. Además, este debe tener “la capacidad de los líderes del organismo para llevar adelante sus tareas, además, está mediada por la forma en que se institucionaliza el acceso de los actores ciudadanos al Estado” (Gutiérrez, 2021, p.123).

2.3. DEMOCRACIA

La democracia tiene la función de designar a los miembros de gobierno para ejercer el poder político en bien del pueblo, mediante la participación directa o indirecta que

confirman la legitimidad a sus representantes “implicando un particular tipo de interacción entre los ciudadanos y el sistema político, como modelo de organización de la vida política, en el que los ciudadanos formados participan, debaten y dialogan sobre distintas alternativas” (Gilberto, 2019, p.115).

Es una forma de organización social y política en que los miembros son iguales conforme a mecanismo contractuales, formando ciudadanos políticamente activos “impactando en el libre derecho a la participación y elección, recogiendo las ideas que priorizan la experiencia en conexión con el comportamiento y nivel de eficiencia legislativa” (Ochoa, 2022, p.63).

Interviene en la participación activa en las elecciones y en las decisiones políticas, mediante la interacción de la convivencia social en la que los miembros son libres de toma de disposiciones. De acuerdo a Alcívar y Márquez (2021) es “la forma en que actúan en beneficio público y respetando siempre la voluntad popular, los resultados de los procesos políticos gozarán de plena legitimidad” (p.17).

2.3.1. DEMOCRACIA EN ECUADOR

La participación de los ciudadanos con el Estado como una comunidad colectiva y participativa en los países, en Ecuador la democracia remonta hace muchos años, pero se considera el retorno a “la democracia a partir del año de 1979, esto se debe a que, en anteriores constituciones se otorgaba el ejercicio de los derechos públicos a las élites sociales y económicas, representadas por el varón que sabía leer y escribir” (Perugachi y Valle, 2021, p.67).

Por otro lado, el país garantiza a sus ciudadanos ejercer los derechos políticos, otorgando a la sociedad aplicando un modelo que facilita a los pobladores su capacidad de asociarse y organizarse por medio “del apoyo a la democracia en Ecuador, también encuentra señales importantes de resiliencia, las orientaciones democráticas conducentes a una democracia estable han mostrado un aumento, mientras que las actitudes conducentes a una estabilidad autoritaria han disminuido” (Donoso et al., 2018, p.18).

2.4. LA GOBERNANZA

La gobernanza es un asunto en el cual intervienen los varios participantes (partidos, agencias, actores) con el único interés el bienestar común, proporcionando su legitimidad en el procedimiento, además “puede entenderse como el proceso de relaciones políticas entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar decisiones sobre asuntos de interés público” (Trejo *et al.*, 2022, p.39).

Esta representa la colectividad empoderada para la toma de decisión en la política pública, convirtiéndose en una materia transversal que permite la toma de decisiones gestionándola con responsabilidad y comportamiento ético, manifestándose “la toma de decisiones públicas que proviene de un poder colectivo, es decir, conformado por las autoridades públicas, la sociedad civil y el sector privado, con igualdad en sus decisiones” (Palacios *et al.*, 2021, p.564).

Es un proceso donde los involucrados intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de la colectividad e interés público. De acuerdo a Merchan *et al.*, (2022) es la “gestión pública del gobierno cual juega un papel importante en relación de los demás miembros, debe estar basada en la coherencia y credibilidad de los objetivos anunciados y cumplidos, aunado a la forma en cómo se ejecutan y administran (p.753).

2.4.1. LA GOBERNANZA PARTICIPATIVA

La gobernanza participativa es donde la sociedad civil interviene para el ejercicio del bienestar de la sociedad, pretendiendo fortalecer el desarrollo local, involucrando a la participación ciudadana como parte activa en la toma de decisiones, por tanto, intervienen en “las políticas públicas son decisiones gubernamentales que cuentan con conformidad de los sectores de la sociedad, además tienen el propósito de mitigar y resolver los problemas sociales” (Rodríguez, 2017, p.18).

Este tipo de gobernanza permite lograr objetivos en acuerdo con los individuos que intervienen en la sociedad, esto exige que las políticas públicas tengan un esquema

relacional en el cual participen diferentes actores del sector todo esto en “función de la participación ciudadana interviniendo los actores a nivel público, privado y sociedad civil para conocer las necesidades básicas de la ciudadanía, partiendo de la elaboración de políticas públicas, produzca un impacto positivo, buscando una integración vecinal” (Palacios et al, 2021, p.564).

2.5. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana es aquella donde está involucrada la acción colectiva en respuesta a decisiones a tomar por el gobierno, implicando activamente a los ciudadanos en el proceso teniendo impacto en el desarrollo de sus comunidades, también se entiende como “una relación de compromiso, que involucra a todas las personas en el quehacer gubernamental fomentando así la transparencia, la eficacia y la eficiencia de los servicios y políticas públicas” (Barcia, 2018, p102).

Esto consiste la involucración activa de los ciudadanos en el proceso de la toma de decisiones en bienestar de la colectividad, asociándose con mecanismo de democracia directa, siendo más efectivas y cercanas a las necesidades reales de la población para Calle y Costales (2021) la participación ciudadana “juega un papel fundamental en la comunicación para el desarrollo, pues el escuchar y mantener diálogos con la comunidad es clave para generar confianza e intercambiar experiencias con el propósito de lograr cambios significativos” (p.89).

Es el derecho que tienen los individuos que implica un proceso de contribución activa, por medio de los procedimientos participativos en los territorios requiere de la concurrencia de todos los actores presente dentro de las comunidades desde la perspectiva de Orozco (2018) la participación de los ciudadanos en el “sistema democrático se fundamenta en el principio democrático de soberanía popular, el pluralismo político, el reconocimiento y garantía efectiva de un conjunto de derechos orientados a posibilitar que los ciudadanos tomen parte de los asuntos más relevantes de su país” (p.101).

2.5.1. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ECUADOR

En el país es un componente que le permite a los individuos participar activamente en las decisiones públicas en el sistema democrático, actualmente en Ecuador existen mecanismos reguladores que intervienen en la participación ciudadana y el control social, desde la gobernanza de un estado central o local, a través de la institucionalidad de sus organizaciones, como lo estipula la Constitución del 2008 que creó la “Función de Transparencia y Control Social, conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias” (Torres y Jara, 2021, p. 28), como parte activa de lo que a partir de la promulgación de la Carta Magna se convierte en el quinto poder del estado.

En el Ecuador existen entes reguladores que permiten las regulaciones de las leyes y la participación ciudadana no queda ausente, que desde la norma suprema del país lo viene regulando. En la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 204 reconoce que “el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”. También menciona lo que se encuentra en la tabla 1.

Tabla 1. Función de Transparencia y Control Social según Constitución de la República 2008.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

Fuente. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Lo descrito en la Constitución es el resultado de una lucha de años para que los ciudadanos cuenten con una intervención activa política, para Salas (2020) la participación ciudadana en Ecuador es el “resultado de un proceso en construcción a partir de un recorrido histórico, producto de la organización y movilización de las personas, pueblos y grupos sociales diversos, en búsqueda de mejores condiciones e incidir en la vida social y política” (p.167).

2.5.2. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública son instrumentos con lo que cuenta la ciudadanía en forma general o individual, permitiéndoles participar activamente en los niveles de gobierno, son aquellos que “involucran activamente en las decisiones públicas ya sea a nivel nacional como local ya que tales decisiones serán en beneficio de la población, siendo el principal gestor de las políticas públicas” (Rojas y Sánchez, 2021, p. 6039).

Estos mecanismos que influyen directamente en la participación ciudadana mediante los cuales se materializa el derecho político, en la conformación, ejercicio y control del poder político, de acuerdo a Coachi *et al* (2020) se clasifican en dos, el “primero influye en el trámite de un plan de desarrollo local, y el segundo los que aspiran suplir el trámite por la directa participación de los ciudadanos, se debe considerar el efecto normativo propio de cada mecanismo de participación ciudadana” (p.18).

2.5.3. LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ECUADOR

Ecuador es un país democrático donde en el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, estipula que existen diversos textos normativos en los que se reconoce el derecho de participación ciudadana, y entre estos se encuentra la Ley Orgánica de Participación Ciudadana donde se encuentra todas las directrices pertinentes a continuación en la tabla 2 se indica algunos de los aspectos importantes:

Tabla 2. Aspectos importantes de la Ley de Participación Ciudadana.

ART. 1. OBJETO.-La presente Ley tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

ART. 2. ÁMBITO.- La presente Ley tiene aplicación obligatoria para todas las personas en el territorio ecuatoriano; las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior; las instituciones públicas y las privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior.

ART. 3.- OBJETIVOS.- Esta Ley incentiva el conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular. Los objetivos de la presente Ley son:

1. Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado; el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público y lo privado cuando se manejen fondos públicos;
2. Establecer las formas y procedimientos que permitan a la ciudadanía hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa determinados en la Constitución y la ley; así como, los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos;
3. Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad;
4. Fijar los criterios generales con los cuales se seleccionarán a las ciudadanas y los ciudadanos que formen parte de las instancias y espacios de participación establecidos por esta Ley;
5. Promover la formación en deberes, derechos y una ética de interés por lo público que haga sostenible los procesos de participación y la consolidación de la democracia;
6. Proteger la expresión de las diversas formas de disenso y diferencias entre las personas y los colectivos en el marco de la Constitución y la ley; y,
7. Respalda las diversas iniciativas de participación, organización, gestión y control social impulsadas de forma autónoma por la ciudadanía y las distintas formas organizativas de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita.

Art. 4.- PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. El ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social se regirá, además de los establecidos en la Constitución, por los siguientes principios:

IGUALDAD	Es el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior;
INTERCULTURALIDAD	Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las diferentes culturas;
PLURINACIONALIDAD	Es el respeto y ejercicio de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, conforme a sus instituciones y derecho propios;

AUTONOMÍA	Es la independencia política y autodeterminación de la ciudadanía y las organizaciones sociales para participar en los asuntos de interés público del país;
DELIBERACIÓN PÚBLICA	Es el intercambio público y razonado de argumentos, así como, el procesamiento dialógico de las relaciones y los conflictos entre la sociedad y el Estado, como base de la participación ciudadana;
RESPECTO A LA DIFERENCIA	Es el derecho a participar por igual en los asuntos públicos, sin discriminación alguna fundamentada en la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, o de cualquier otra índole;
PARIDAD DE GÉNERO	Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias, mecanismos e instrumentos definidos en la presente Ley; así como, en el control social de las instituciones del Estado para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres en este ámbito;
RESPONSABILIDAD	Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;
CORRESPONSABILIDAD	Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos, el Estado y las instituciones de la sociedad civil, de manera compartida, en la gestión de lo público;
INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	Es el derecho al libre acceso de la ciudadanía a la información pública, en el marco de los principios de responsabilidad y ética pública establecidos en la Constitución y la ley, sin censura previa;
PLURALISMO	Es el reconocimiento a la libertad de pensamiento, expresión y difusión de las diferentes opiniones, ideologías políticas, sistemas de ideas y principios, en el marco del respeto a los derechos humanos, sin censura previa; y,
SOLIDARIDAD	Es el ejercicio de la participación ciudadana que debe promover el desarrollo de las relaciones de cooperación y ayuda mutua entre las personas y colectivos.

Fuente. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010).

Según el artículo 72 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana vigente en Ecuador, los mecanismos de participación ciudadana en la administración pública son: “instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley”. Además, los mecanismos e instancias de participación ciudadana establecidos por la Constitución ecuatoriana presentes en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPCCS) son los siguientes en la tabla 3:

Tabla 3. Mecanismos e Instancia establecidos en la LOPCCS.

Audiencias Públicas	<p>Art. 73.- De las audiencias públicas. - Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno.</p> <p>Art. 74.- Convocatoria a audiencias públicas. - La solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan.</p> <p>Art. 75.- De las resoluciones de las audiencias públicas. - Los resultados alcanzados en las audiencias públicas deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.</p>
Cabildos Populares	<p>Art. 76.- El cabildo popular es una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal.</p> <p>La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. La ciudadanía debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo.</p>
Silla vacía	<p>Art. 77.- Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones.</p>
Veedurías	<p>Art. 78.- Veedurías para el control de la gestión pública. - Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías.</p> <p>Art. 84.- Veedurías ciudadanas. - Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas</p>
Observatorios	<p>Los observatorios se constituyen por grupos de personas u organizaciones ciudadanas que no tengan conflicto de intereses con el objeto observado. Tendrán como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas.</p>
Consejos consultivos	<p>Los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva</p>
Consulta previa	<p>Se reconocerá y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable.</p>
Consulta ambiental	<p>Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, para lo cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado</p>

Rendición de cuentas	Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.
Presupuestos participativos	<p>Art. 67.- Del presupuesto participativo. - Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.</p> <p>Art. 68.- Características del presupuesto participativo. - Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.</p> <p>Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo. - La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.</p> <p>Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo. - La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.</p> <p>Art. 71.- Obligatoriedad del presupuesto participativo. - Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.</p>
Consejos Locales de Planificación	Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.

Fuente: (Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 2010).

2.6. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPR's) tiene su independencia para ejercer diligencia en bien de la comunidad, desde la perspectiva de Jaramillo (2018) estos "adquieren autonomía política, administrativa y financiera, asignación de recursos económicos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, y entrega de competencias exclusivas, cada gobierno parroquial posee un cuerpo legislativo denominado junta parroquial, con capacidad de producir normas de carácter resolutivo reglamentario" (Jaramillo, 2018, p.56).

Las competencias de los GADPR's se debe a la labor de la colectividad, siendo estos lo que se encuentran más cercano a los pobladores, permitiendo conocer las necesidades primordiales del sector al que sirven. De acuerdo al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial [COOTAD] (2010), en el artículo 8 de la Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales, se determina que en sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

2.6.1. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES

La participación ciudadana dentro de los (GADPR's) son parte esencial para los pobladores que se encuentra en este sector, porque mediante esto los individuos pueden ejercer su derecho político como miembro de la comunidad, dinamizando los derechos de las personas por tanto "este nivel de gobierno se convierte en defensores de la participación, ya que en las parroquias rurales es donde empieza la dinámica de la participación entre autoridades locales y ciudadanía" (Jaramillo, 2018, p.23).

La participación ciudadana en los gobiernos de las comunidades locales actualmente se encuentra más activos, siendo estos los principales defensores de la necesidad con las que cuentan los pobladores, encargándose de regular el sistema democrático con los miembros de una comunidad oportunamente para el bienestar de la misma. La Constitución de la República (2008) en el capítulo quinto, se determina que en el Ecuador la función de Transparencia y Control Social, en virtud de que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador, se encarga de regular, promover e impulsar la participación ciudadana; dentro de sus organismos está el Consejo de Participación Ciudadana (CPC), que tiene injerencia en los distintos niveles de Gobierno y sus sistemas de participación ciudadana.

La participación ciudadana se fundamenta en la intervención activa de la colectividad con el gobierno local, la elección de los representantes de la localidad permite manejar con mayor transparencia los procedimientos en la toma de decisiones en las gestiones políticas que se dan en la comunidad. De acuerdo a Calle (2021) las autoridades de este nivel de gobierno proporcionan:

Mecanismos de participación ciudadana, con el fin de receptor y procesar todas las observaciones ciudadanas en función de generar cambios significativos que den cuenta de su gestión, de sus acciones y manejo de los recursos, como parte de la normativa legal de rendir cuentas a sus mandantes que lo dispone la Constitución del Ecuador (Calle, 2021, p.86).

“Las virtudes de la institucionalidad parroquial rural, con la capacidad de reconocer situaciones imprevistas, a veces controlarlas, y a veces sacar partido de ellas para innovar, a través de los mecanismos de la participación ciudadana” (Barcia, 2018, p.208), revelan que la participación ciudadana a este nivel de gobierno es aún más importante, para sostener el control social y la toma de decisiones desde la comunidad, con franca colaboración comunitaria en pleno ejercicio de los derechos políticos de sus habitantes.

2.6.2. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Ángel Pedro Giler, es una institución que contribuyen al desarrollo de la parroquia, esto se apoya en el artículo 63 del COOTAD (2010), donde se estipula que “los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden”, y en tal virtud desarrolla planes de desarrollo local, desde la participación ciudadana.

La parroquia Ángel Pedro Giler más conocida como la “Estancilla” cuenta con su nivel de gobierno establecido de acuerdo a la ley, actualmente presidida por el señor Ignacio Mariano Almeida Cevallos, con una estructura administrativa desarrollada a partir del reglamento interno de funcionamiento de la Junta Parroquial, y con el funcionamiento de un Consejo de Planificación, mediante Resolución, que entre otros determina, la conformación del mismo, bajo la presidencia de la máxima autoridad del GAD parroquial, y con la participación activa de tres representantes designados por las instancias de participación ciudadana, elegidos en ejercicio pleno de sus derechos políticos constitucionales. (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler 2019)

2.6.3. FUNCIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER.

Cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial tiene sus funciones dictaminadas para la contribución de la sociedad elaborando sus propias políticas públicas, en conformidad con el artículo 64 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial [COOTAD] (2010), la Junta Parroquial son las siguientes que se encuentra en la tabla 4.

Tabla 4. Funciones del gobierno parroquial.

Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias.
Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo: el de ordenamiento territorial y las políticas públicas: ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario; Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y, Las demás que determine la ley.

Fuente. Código Orgánico de Ordenamiento Territorial [COOTAD] (2010).

2.6.4. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER.

Cada gobierno tiene su respectiva estructura orgánica para poder establecer su gestión que ayuda definir con claridad las funciones organizativas de esta manera poder determinar los niveles de toma de decisión en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Ángel Pedro Giler (2019-2023) estipula lo siguiente en la tabla 5.

Tabla 5. Estructura Orgánica.

Artículo 4	De conformidad al inciso Tercero del Art. 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que para la estructura Orgánica –El gobierno autónomo descentralizado parroquial rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias
Artículo 5	Se comprueba el reglamento orgánico funcional en el que existe igualdad de posiciones y una comunicación directa y en doble sentido entre los Miembros, hombres y mujeres de la Junta Parroquial.

Artículo 6 El máximo organismo de consulta, control y participación ciudadana constituirá LA ASAMBLEA PARROQUIAL, en la que participaran todos los sectores organizados y no organizados que integran la Parroquia, por medio de los representantes de cada una.

Artículo 7 El o la presidente-a de la Junta Parroquial será quien represente a la Junta Parroquial y quien sea el nexo entre la Asamblea y este organismo de administración seccional.

Fuente. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler (2019-2023).

A nivel institucional la estructura orgánica de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, está constituida por la Asamblea Parroquial como máximo organismo de consulta y participación ciudadana, el o la presidente como representante del GAD Parroquial, cuatro vocales principales y sus respectivos suplentes, con una infraestructura técnica y administrativa con las siguientes unidades de gestión: Unidad financiera dirigido por un tesorero con funciones de contador y la unidad de administración, con la gestión de un secretario, cada gestión con sus propias funciones y responsabilidades, determinados a través del reglamento interno de funcionamiento de la Junta Parroquial “Ángel Pedro Giler”. (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler 2019-2023)

2.7. PLAN DE MEJORA

Los planes de mejoras son aquellos que contienen un conjunto de acciones programadas para corregir falencias de un estudio, estableciendo una gestión organizada de las operaciones, desde el punto de vista de Lazo et al., (2019) es el que “permite ver la evaluación como proceso y resultado, pues a partir de la identificación de insuficiencias, se plantea un nuevo plan de mejora, que, con la realización sistemática y continua del ciclo, constituye la garantía del mejoramiento” (p.39). En el plan de mejoras se desarrollan soluciones a las falencias encontradas dentro de una institución, que viene contrayendo dificultades y limitaciones en el proceso de las gestiones organizativas, desarrollándose soluciones que contribuye al mejoramiento de acuerdo a Parra *et al.*, (2020) indica que este:

Permite dar solución a los factores que limitan el desempeño y que se encuentren asociadas a insuficiencias del sistema y el deterioro de los criterios de calidad en coherencia con las estrategias o modalidades de mejora seleccionadas, para cada mejora que se deba desarrollar es

necesario establecer su responsable, fecha de control y de cumplimiento y los recursos que demande (p.79).

El plan de mejora se utiliza para corregir falencias dentro de una institución, mediante un conjunto de estrategias que permitan un mejor rendimiento de la gestión administrativa, donde se implica diversos ámbitos que deben cumplirse, desde la perspectiva de Rosales *et al.*, (2020) es una “herramienta concreta, que responde a la problemática que se quiere atender, e implica la definición de objetivos, ejes de acción, actividades, metas y responsables” (p.123).

2.7.1. PROCESO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

Los planes de mejoras permiten la aplicación de acciones que propenden al mejoramiento de inconsistencias encontradas a través de una evaluación, de acuerdo a Barrera *et al.*, (2017) el proceso de elaboración del plan de mejora comprende una serie de actividades específicas, agrupadas en las cuatro fases que se describen en la tabla 6 a continuación:

Tabla 6. Proceso de la elaboración del plan de mejora.

FASE 1.	Análisis de las áreas de mejora.
FASE 2.	Establecer los objetivos, metas y productos a lograr en un plazo de cinco años.
FASE 3.	Definir las acciones relevantes para el logro de las metas, que sean medibles y viables a realizar en este periodo; así como las evidencias que sustentarán el cumplimiento de tales metas.
FASE 4.	Establecer responsables para cada una de las metas establecidas.

Fuente: (Barrera et al., 2017, p.10).

CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO

3.1. UBICACIÓN

La presente investigación se realizó en el cantón Tosagua en la parroquia Ángel Pedro Giler también conocido como La Estantilla, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural (GADPR's) ubicado en la avenida Belisario Velásquez entre Granda Centeno y Calle Manabí, como se puede observar en la figura 1.

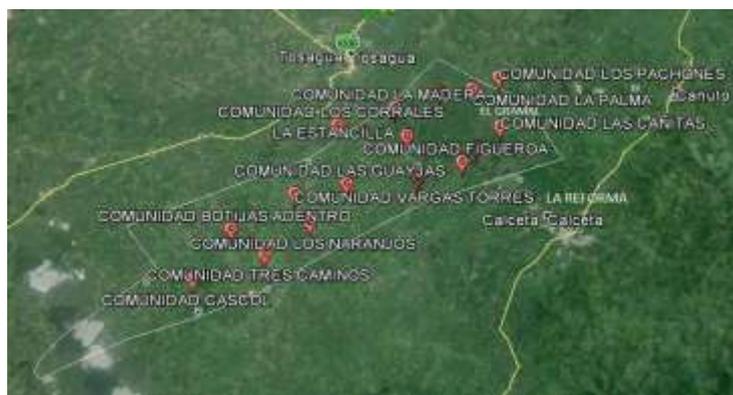


Figura 1. Ubicación geografía de la parroquia Ángel Pedro Giler.

Fuente. Datos tomados de Google maps.

3.2. DURACIÓN

La presente investigación tuvo una duración de cinco meses después de la aprobación de la planificación del trabajo de integración curricular, donde se determinó el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler y su influencia en la participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado.

3.3. MÉTODOS

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se utilizaron los métodos de investigación inductivos y deductivos, ya que de esta manera se pudo apreciar el fenómeno de investigación desde la perspectiva externa e interna con la intención de medir la capacidad de acción en función de los criterios de participación ciudadana.

3.3.1. MÉTODO INDUCTIVO.

Se establece en función de los elementos percibidos en el objeto de investigación, destacándose de forma aspectos generales sobre el objeto a investigar, pero sin fundamentos previos basados en conclusiones anteriores (Andrade *et al*, 2018). Mediante este método permitió reconocer desde el origen de la investigación, las causas y efectos que se relacionan a la participación ciudadana establecida por el GAD parroquial Ángel Pedro Giler del sitio La Estancilla, Cantón Tosagua, mismas que se sustentaron posteriormente en las conclusiones de la investigación.

3.3.2. MÉTODO DEDUCTIVO.

Carbajal (2019) permite reconocer las incongruencias existentes o inexistentes en los criterios establecidos a la hora de percibir la incidencia del fenómeno de investigación, ya que estos parten de un proceso de deducción sobre las hipótesis establecidas en el objeto de investigación. Este modelo de investigación permitió reconocer las causas y efectos que se relacionan al objeto de investigación, consintiendo de esta forma reconocer con mayor facilidad las características de las variables de investigación.

3.3.3. MÉTODO ANÁLITICO – SINTÉTICO.

Este método se refiere a dos procesos intelectuales inversos que operan en unidad: el análisis y la síntesis. Rodríguez y Pérez (2017) suscribieron que el análisis es un procedimiento lógico que posibilita descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes, la síntesis es la operación inversa, que establece mentalmente la unión de las partes previamente analizadas y posibilita descubrir relaciones y características generales entre los elementos de la realidad. Por medio de esta se pudo estudiar el comportamiento de cada parte, funcionando en base de la generalización de algunas características definidas a partir del análisis, conteniéndose sólo aquello estrictamente necesario para comprender lo que se sintetizó.

3.4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.

Los tipos de investigación dependiendo la actividad a desarrollar, pudiendo agruparse según el objetivo que persiguen, el nivel de profundización, la forma de hacer inferencia estadística, la forma de manipular variables, el tipo de datos o el período de tiempo (Rus, 2022). En el estudio se empleó la investigación descriptiva, campo y bibliográfica.

3.4.1. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA

Ramos (2020) expresa que los procesos de investigación que reconocen las características y elementos destacados de los fenómenos de investigación se consideran descriptivos ya que permiten identificar aspectos específicos del objeto que el investigador ha establecido como base fundamental para sus cuestionamientos y descubrimientos. A través de esta el presente trabajo de investigación se relacionó particularmente a la identificación de la incidencia de un fenómeno específico sobre una población determinada, se pudo detallar las características de este fenómeno a través de la recolección de la información, lo que permitió establecer sus elementos fundamentales para posteriormente reconocer su incidencia.

3.4.2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Para Leyva y Guerra (2020) la investigación de campo consiste en la recopilación de información utilizando diversos instrumentos que permiten la relación directa con el objeto de investigación, entre ésta se pueden reconocer las observaciones, encuestas, entrevistas y cuestionarios, ya que se pueden aplicar directamente a la muestra obtenida de la población de investigación. La investigación de campo permitió reconocer la problemática establecida en el GAD parroquial Ángel Pedro Giler del cantón Tosagua, en relación a la participación ciudadana, ya que los instrumentos a utilizar identificaron desde los actores principales los elementos descriptivos de la problemática a resolver.

3.4.3 INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Tramullas (2020) explica que ésta se considera como la primera fase en todo proceso de investigación, ya que permite al investigador obtener los conocimientos necesarios desde diversas fuentes bibliográficas, como el punto de partida para su posterior trabajo de investigación. Este tipo de investigación permitió realizar una recopilación ordenada y minuciosa para poder establecer los fundamentos teóricos relacionados a la participación ciudadana de los datos parroquiales, desde diversas fuentes o trabajos previos de investigación en los que se menciona el mismo objeto de estudio.

3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para Gómez (2021) “son los procedimientos que siguen los investigadores para obtener los datos necesarios en su aproximación al objeto de estudio” (p.115). Por otro lado, son los procesos que se llevan a partir de los métodos en la presente investigación del GAD parroquial Ángel Pedro Giler se utilizaron las siguientes técnicas la encuesta y entrevista.

3.5.1. ENCUESTA

Ávila et al. (2020) afirma que esta técnica de investigación suele ser utilizada para recopilar información de diversas personas, y puede ser aplicada a una masa general o previamente delimitada. El uso de la encuesta permitió identificar los niveles de participación ciudadana que posee el GAD parroquial frente a las condiciones socio políticas que son parte de su competencia de acción, de esta forma se pudo identificar las falencias y fortalezas que la institución parroquial posee en su accionar administrativo.

3.5.2 ENTREVISTA

Sierra (2019) menciona que, la entrevista permite al investigador mantener una cercanía con los principales involucrados en el objeto de estudio, con la intención de extraer información que posteriormente será analizada en proporción de la problemática establecida. Esta técnica de investigación se utilizó con los directivos pertenecientes al GAD parroquial puesto que ellos manejan información de alto interés sobre el objeto de estudio, así se puede reconocer los procesos internos y

administrativos que utiliza el gobierno autónomo descentralizado parroquial para llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones en función de la participación ciudadana.

3.6. HERRAMIENTAS

3.6.1. EXCEL

De acuerdo a la investigación realizada por Pérez (2006) mencionó que Microsoft Excel es, sin dudas, una buena opción para los investigadores. La captura de datos tiene múltiples facilidades, así como la edición de estos y cuando el investigador logra disponer de una base de datos –los campos o las variables de interés para su investigación figurando en las columnas y los artículos, o sea, los casos observados o interrogados figurando como filas, teniendo así un arreglo rectangular “parejo”.

Entonces puede con facilidad aplicarles a estos datos el tratamiento estadístico basado en las posibilidades existentes disponibles, tales como: Ordenar los artículos según el criterio de una o varias variables. Filtrar, que significa visualizar en un momento dado los artículos que cumplan ciertos requisitos. Aplicar diversos modos de subtotales para algunas variables, al grupo de artículos que tienen el mismo valor para alguna otra variable entre otros.

3.7 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.7.1. LA POBLACIÓN

Durante la investigación se tomará en cuenta la población recopilada por la (INEC,2019) lo cual afirma que la Parroquia Ángel Pedro Giler representa que el 51,13% son hombres y el 48,87% son mujeres. Acorde con la información acumulada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí la parroquia en el año 2015 alcanzó una población de 6871 habitantes.

3.7.2. MUESTRA

Para Hernández y Carpio (2019) la muestra “conocida como el subconjunto del universo o una parte representativa de la población, conformada a su vez por

unidades muestrales que son los elementos objetos de estudio” (p.76). En la investigación se llevó a cabo el muestreo de población finita ya que se conoce el total de las unidades en estudio.

$$n = \frac{z^2 N p q}{e^2 (N-1) + z^2 p q} [1]$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

z²= Nivel de confianza

e² = Presión o error

p = Variabilidad positiva

q = Variabilidad negativa

3.7.3. ESTIMACIÓN DE LA MUESTRA:

$$n = \frac{1.96^2 * 6871 * 0.5 * 0.5}{0.06^2 (6871 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{6598,90}{25,69}$$

$$n = 258$$

3.8. VARIABLES

3.8.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: Derechos Políticos.

3.8.2. VARIABLE DEPENDIENTE: Participación Ciudadana.

3.9. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

3.9.1 FASE 1. DIAGNÓSTICO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER.

- Revisión y análisis de la normativa de los derechos políticos de los habitantes de la Parroquia Ángel Pedro Giler.
- Elaboración de un banco de preguntas para entrevista y encuesta.
- Aplicación de una entrevista y encuesta.
- Tabulación y Análisis de los resultados.

La presente fase se desarrolló bajo un diagnóstico de los derechos políticos de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler, el mismo se efectuó mediante la revisión y análisis de las perspectivas de los habitantes en cuanto a sus derechos políticos a través de una encuesta, y las nociones del presidente del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler frente a la ejecución de estos derechos ciudadanos en relación a la institución mediante una entrevista.

3.9.2 FASE 2. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER.

- Revisión documental de los mecanismos de participación ciudadana y control social del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler.
- Aplicación de la entrevista al presidente del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler.
- Aplicación de encuesta a los habitantes de la Parroquia Ángel Pedro Giler
- Tabulación y análisis.
- Análisis de incidencia de variables.

Para el análisis de los mecanismos de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Parroquial Ángel Pedro Giler, se realizó una revisión documental de los mecanismos de participación ciudadana y control social del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler, posterior a la identificación de estos mecanismos, se procedió a aplicar una entrevista al presidente del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler y encuesta a los habitantes de la parroquia para constatar que tipos de mecanismos son utilizados, el nivel de participación de los ciudadanos y como influyo estos mecanismos en el desarrollo territorial de la parroquia.

3.9.3 FASE 3. PROPUESTA DEL PLAN DE MEJORA PARA LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER.

- Diagnóstico de nudos críticos de la participación ciudadana en los derechos públicos observados en los resultados de las fases anteriores.
- Diseño de plan de mejora.
- Socialización del plan de mejora con los involucrados.

En la presente fase se desarrolló actividades y acciones correctivas mediante el diseño de una propuesta de mejora con base al diagnóstico de los nudos críticos en la participación ciudadana de los derechos públicos observados en los resultados de las fases anteriores, para su posterior socialización a los involucrados de estos procesos.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El en despliegue del siguiente apartado se extenderán los principales resultados obtenidos mediante las metodologías de valuación en la determinación del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler y su influencia en los mecanismos de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado, a fin de proponer un plan de acción que mejoren los derechos políticos y la participación ciudadana en beneficio de los habitantes de la parroquia.

4.1. DIAGNÓSTICO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER.

Para el desarrollo del presente diagnóstico, se efectuó una exhaustiva exploración y observación de la normativa que garantiza los derechos políticos de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler. Inicialmente se inspeccionaron punto por punto los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, fundamentalmente los dispuestos en el Artículo 61, el cual establece los derechos políticos ciudadanos, mismos que se analizaron en la (tabla 7). Así mismo, se consideraron las disposiciones constitucionales concernientes con la participación ciudadana, tales como la presentación de proyectos de iniciativa popular, la revocatoria del mandato, la fiscalización de los actos del poder público y el acceso a empleos y funciones públicas.

Tabla 7. Derechos políticos ciudadanos consagrados en la constitución de la República del Ecuador.

Derechos Políticos	Artículos Constitucionales adscritos	Instituciones Ejecutoras	Participación GAD Parroquial	Ejercicio de los derechos por los ciudadanos en la parroquia
Elegir y ser elegidos	Artículo 110: Las personas ecuatorianas tienen el derecho de ser elegidas para cargos de elección popular y el deber de participar en los comicios	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Participación en el proceso electoral como entidad de apoyo y coordinación para la realización de elecciones en la parroquia.	Los ciudadanos ejercen su derecho al voto, eligiendo a las autoridades parroquiales y participando activamente en los procesos electorales.
Participar en los asuntos de interés público	Artículo 95: El derecho a la participación ciudadana se ejerce de forma individual y colectiva, en el	Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)	Los GAD Parroquiales fomentan la participación ciudadana a través de asambleas ciudadanas, consultas populares y audiencias públicas.	Los ciudadanos participan en las asambleas ciudadanas, consultas populares y audiencias públicas, donde pueden expresar sus opiniones y

	ámbito público y privado.			contribuir en la toma de decisiones de la parroquia.
Presentar proyectos de iniciativa popular normativa	Artículo 105: La iniciativa legislativa ciudadana permite que los ciudadanos puedan presentar proyectos de ley ante la Asamblea Nacional.	Asamblea Nacional	Los GAD Parroquiales pueden apoyar a los ciudadanos en la formulación y presentación de proyectos de iniciativa popular normativa.	Los ciudadanos pueden presentar proyectos de iniciativa popular normativa ante el GAD Parroquial para su consideración y apoyo en su presentación ante la Asamblea Nacional.
Ser consultados	Artículo 277: Se garantiza el derecho de la ciudadanía a ser consultada mediante referendos y consultas populares en temas trascendentales.	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Los GAD Parroquiales pueden promover y coordinar la realización de consultas populares en la parroquia.	Los ciudadanos pueden participar en consultas populares y referendos, ejerciendo su derecho a ser consultados en temas de interés público y tomando decisiones mediante el voto.
Fiscalizar los actos del poder público	Artículo 208: Se establece el control social y la rendición de cuentas como mecanismos para fiscalizar y controlar la gestión del Estado.	Contraloría General del Estado	Los GAD Parroquiales deben permitir y facilitar el control social en la gestión pública de la parroquia.	Los ciudadanos ejercen el control social y la fiscalización a través de mecanismos como denuncias, auditorías ciudadanas y seguimiento a la gestión de las autoridades parroquiales.
Revocar el mandato	Artículo 113: Se reconoce el derecho de la ciudadanía a revocar el mandato de las autoridades de elección popular en determinadas circunstancias.	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Los GAD Parroquiales deben facilitar y coordinar los procesos de revocatoria del mandato en la parroquia.	Los ciudadanos pueden iniciar procesos de revocatoria del mandato de las autoridades parroquiales si consideran que han incumplido con sus funciones o cometido actos de corrupción.
Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades	Artículo 225: Se garantiza el acceso a empleos y funciones públicas mediante concursos de méritos y capacidades, sin discriminación alguna.	Instituciones públicas y órganos de control	Los GAD Parroquiales deben promover la igualdad de oportunidades y la transparencia en los procesos de selección y designación de empleos y cargos públicos en la parroquia.	Los ciudadanos pueden participar en concursos de méritos y capacidades para acceder a empleos y funciones públicas en la parroquia, garantizando la igualdad de oportunidades.
Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente	Artículo 105: Se establece el derecho de los ciudadanos a conformar partidos y movimientos políticos, y participar en todas sus decisiones.	Consejo Nacional Electoral (CNE)	Los GAD Parroquiales no tienen injerencia directa en este derecho, ya que su ámbito de acción es a nivel local.	Los ciudadanos en la parroquia pueden formar parte de partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente, y participar en las decisiones que se tomen en el ámbito político.

Cabe destacar que los derechos políticos establecidos dentro de la Constitución del Ecuador son aplicables en todos los ciudadanos ecuatorianos siempre y cuando no mantengan limitaciones de ejecutarlos, estos permiten a la sociedad participar activamente en el ámbito político y ejercer influencia sobre las

decisiones que perturban a la sociedad. A su vez las instituciones descritas deben garantizar su aplicación, a fin de transparentar el accionar público, garantizar la participación ciudadana y el cumplimiento de los procesos electorales y de control social.

En cuanto a la determinación del ejercicio de los derechos políticos por parte de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler, se utilizaron metodologías de valuación de datos cualitativos y cuantitativos, mismos que se ejemplificaron en una encuesta constituida por indicadores relacionados a la variable desarrollada y una encuesta para conocer la perspectiva ciudadana en cuanto a los derechos políticos que mantiene según el mandato constitucional.

Inicialmente se procedió a aplicar la entrevista al presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Ángel Pedro Giler (GAD Ángel Pedro Giler), mediante un constructo de indicadores enfocados a identificar la situación actual de las garantías de los derechos políticos de los habitantes de la parroquia en relación con la institución.

Las perspectivas del entrevistado se plasmaron a través de una matriz de análisis de entrevistas (Tabla 8), compuesta por tres elementos como los indicadores evaluados en correspondencia a la variables intervenida, por otro lado, se detallan las perspectivas citadas textualmente a lo mencionado por el directivo y el análisis/observaciones donde se expresan las nociones de aquellos aspectos relevantes del indicador y determinadas deficiencias detectadas.

Tabla 8. Matriz análisis de la entrevista de los derechos políticos ciudadanos.

Indicador Evaluado	Perspectivas del entrevistado "Textual Citado"	Análisis/Observaciones
Desde su perspectiva, ¿Qué son los derechos políticos y que función tienen en las ciudadanos?	Los derechos políticos son de gran importancia para la democracia en el país y para el desarrollo de políticas públicas en función de las necesidades ciudadanas, mediante estos, las personas tienen acceso al sistema político, pueden postularse para el ingreso a instituciones como los GADs y a su vez son quienes eligen a los actores para el manejo de las políticas públicas.	La directiva del GAD Ángel Pedro Giler, reconoce la importancia de los derechos políticos, dado que esta permite el fortalecimiento de la democracia en la parroquia y salvaguarda los intereses de los ciudadanos al permitir inmiscuirse en las acciones de la institución mediante la participación ciudadana.

<p>¿Cuál es el porcentaje de participación ciudadana en los procesos en los que están inmersos la planificación y la ejecución de obras, programas y proyectos de la parroquia Ángel Pedro por medio de los derechos políticos?</p>	<p>De acuerdo a la Normativa Reglamentaria de funcionamiento de la institución, las 16 comunidades y ciudadanía en general, podrá participar de forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social del gobierno parroquial y de sus representantes.</p>	<p>Pese a que el GAD Ángel Pedro Giler instaure los mecanismos de participación ciudadana mediante el reglamento interno de funcionamiento de la institución, no se tiene conocimiento del porcentaje real de índice de participación existente.</p>
<p>¿Cuántos candidatos participan generalmente para las elecciones locales?</p>	<p>En el 2019 participaron 6 candidatos, para el año 2022 aumento el número a 80 personas.</p>	<p>Se observa que los ciudadanos de la parroquia se acogen al ejercicio de sus derechos políticos al tener libre competencia entre organizaciones políticas y el acceso de las minorías al sistema político.</p>
<p>¿En qué medida percibe usted que los derechos políticos influyen en la forma, alcance y dinámica de la participación ciudadana que promueven los gobiernos locales?</p>	<p>Los derechos instaurados por la Constitución de la República influyen de manera positiva en la participación ciudadana, puesto que les otorgan a las personas facultades de elección popular y participación en el desarrollo de políticas públicas a favor de la ciudadanía.</p>	<p>Los derechos políticos influyen de gran manera a los procesos de participación ciudadana, estos permiten fortalecer varios aspectos en la relación gobierno-ciudadanía, mejora la legitimidad de las políticas públicas, fortalece la gobernabilidad de las mismas y el Estado de derecho de los ciudadanos.</p>
<p>¿Conoce usted si algún organismo público ha empleado capacitaciones a los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler en aspectos relacionados a los derechos ciudadanos?</p>	<p>En la actualidad no se presencian organismos públicos que brinden a la ciudadanía capacitaciones o talleres de formación en relación a los derechos ciudadanos.</p>	<p>Se evidencia que no existen organismos públicos ni actores sociales que instruyan y capaciten a los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler en temas relacionados a los derechos políticos que les consigna la ley suprema.</p>
<p>¿El Gad Ángel Pedro Giler ha empleado formación a sus ciudadanos en temas relacionados al derecho de participación ciudadana?</p>	<p>La formación en participación ciudadana dentro de la parroquia es muy escasa, como institución se fomenta la participación de los ciudadanos en los procesos institucionales, sin embargo, externamente no se evidencia que exista la formación adecuada de participación por parte de líderes sociales, voluntarios de la comunidad, organizaciones sociales y otros actores.</p>	<p>Los niveles de participación de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler en las funciones del GAD Parroquial es escasa, pese a que la institución los invita a hacer partícipe de los mecanismos de participación y les brinda capacitaciones en relación a estos aspectos, los ciudadanos aún mantienen cierto grado de desconocimiento, en la actualidad no se cuenta con el apoyo de líderes sociales o entidades del estado que apliquen talleres o capacitaciones a los habitantes de la parroquia sobre estas temáticas.</p>
<p>¿Cómo el GAD gestiona la participación ciudadana como derecho político de su parroquia?</p>	<p>Generalmente se realizan reuniones para el proceso de presupuesto participativo en el cual se delibera y decide la asignación de recursos públicos en función de las necesidades de la ciudadanía.</p>	<p>Aunando la observación anterior, el GAD Ángel Pedro Giler debería hacer énfasis en gestionar la participación activa de los ciudadanos en todas las injerencias del sistema público de la institución.</p>
<p>¿En la parroquia los ciudadanos han ejercido mediante sus derechos políticos la revocatoria de mandato?</p>	<p>Pese a que la revocatoria de mandato es un derecho político de los ciudadanos, hasta la fecha no se ha presentado estas acciones dentro del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler.</p>	<p>En la actualidad, no ha existido ningún caso de revocatoria de mandato de algún funcionario público del GAD Ángel Pedro Giler, esto puede deberse a que los ciudadanos desconocen de este derecho adscrito o se sienten conforme del desarrollo de políticas públicas dadas por sus gobernantes.</p>

A partir de las consideraciones del entrevistado se puede determinar que la directiva del GAD Ángel Pedro Giler tiene pleno conocimiento de los derechos políticos que mantienen los habitantes de la parroquia, el entrevistado mencionó que estos permiten fortalecer varios aspectos en la relación gobierno-ciudadanía, fortalece la democracia en la parroquia y salvaguarda los intereses de los ciudadanos al permitir inmiscuirse en las acciones de la institución mediante la participación ciudadana.

Pese que los ciudadanos hacen uso de ciertos derechos políticos dentro de la parroquia, se evidencia que no existen organismos públicos ni actores sociales que instruyan y capaciten a los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler en temas relacionados a los derechos políticos que les consigna la Ley Suprema.

En cuanto a la participación ciudadana, a pesar del que el GAD Ángel Pedro Giler como institución capacita de cierta manera a los habitantes de la parroquia en temas relacionados a esta variable, no se tiene conocimiento del porcentaje real de índice de participación existente dentro del GAD, la intervención de estos actores es escasa y no se cuenta con el apoyo de líderes sociales o entidades del estados que apliquen talleres o capacitaciones a los habitantes de la parroquia sobre estas temáticas.

Para la complementación del diagnóstico de los derechos políticos de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler, se procedió a aplicar una encuesta estructurada mediante indicadores relacionados a la variable estimada y ponderados bajo escalas libres en función de cada ítems evaluado, mismas que serán representadas a continuación bajo graficas.

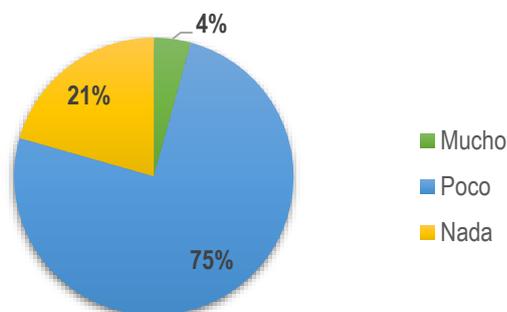


Figura 2. ¿Qué nivel de conocimiento tiene usted de la Constitución de la República del Ecuador?

La figura 2 muestra que el 75% de los encuestados tiene poco conocimiento de la Constitución de la República del Ecuador, el 21% no reconoce esta Normativa Suprema y solo el 4% tiene pleno conocimiento de todas las injerencias de la Carta Magna. De acuerdo a Pazos (2018), la ciudadanía debe tener o construir conocimientos integrales de las normativas que forman parte de la ley suprema, a fin de que reconozcan sus derechos como ciudadanos ecuatorianos y los deberes que tienen con la patria.

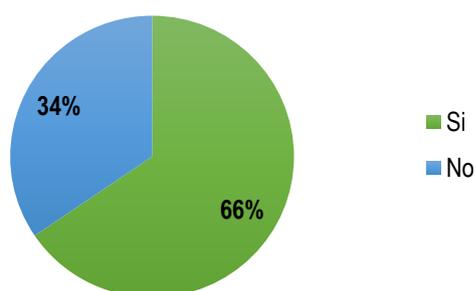


Figura 3. ¿Sabía que sus derechos políticos se instauran en la Constitución de la República del Ecuador?

Como se observa en la figura 3, el 66% de los encuestados tiene pleno conocimiento de que sus derechos políticos son instaurados por la Constitución de Ecuador, por otro lado, el 34% desconocen de donde surgen y por quien están regulados sus derechos políticos. De acuerdo a Arandia *et al.* (2021), en la instauración de los derechos políticos de las normativas nacionales se plantean una serie de principios que permiten el reconocimiento de estos derechos por parte de los ciudadanos, sin embargo, pese a que la estructura normativa de los derechos ciudadanos se encuentra bien estructurados, existe un marcado desconocimiento de la procedencia de estos derechos.

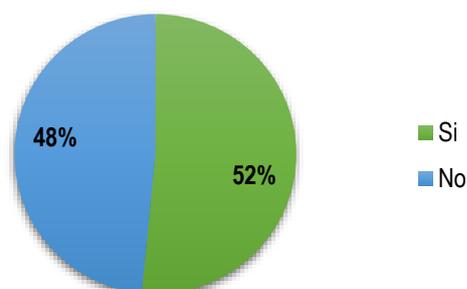


Figura 4. ¿Conoce usted de los derechos políticos con lo que cuenta como ciudadano?

Se representa en la figura 4 que el 52% de los encuestados reconocen los derechos político que tienen como ciudadanos, ante un 48% que no lo reconoce. En palabras de Arandia (2021) la importancia de conocer los derechos políticos hace posible el funcionamiento adecuado de un sistema democrático legítimo, su conocimiento faculta a los ciudadanos las herramientas necesarias para ejercer plenamente su colaboración en las acciones políticas y tomar decisiones informadas en beneficio de sí mismos y de su comunidad.

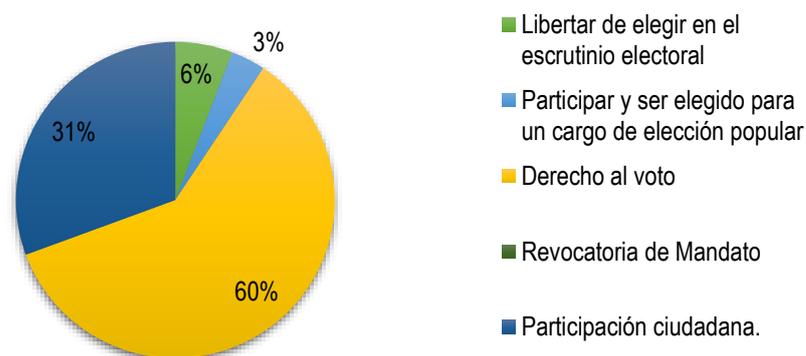


Figura 5. ¿De los siguientes derechos políticos enunciados, cuales ha ejercido?

La figura 5 muestra que el derecho político que más se despliega dentro de la parroquia Ángel Pedro Giler es el derecho al voto representado por un 60%, el 31% de los encuestados ejercen la participación ciudadana, el 6% la libertad de elegir en escrutinio electoral y el 3% ha participado para un cargo de elección popular.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su Art. 61 establece que los derechos políticos ciudadanos son “Elegir y ser elegidos, Participar en los asuntos de interés público, Presentar proyectos de iniciativa popular normativa, Ser consultados, Fiscalizar los actos del poder público, Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular y Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades. Para Álvarez (2020) el ejercicio y garantía de estos derechos reconocidos en la Constitución, facilitan el autogobierno y posibilitan un mejor y mayor control y gestión del territorio y de sus recursos.

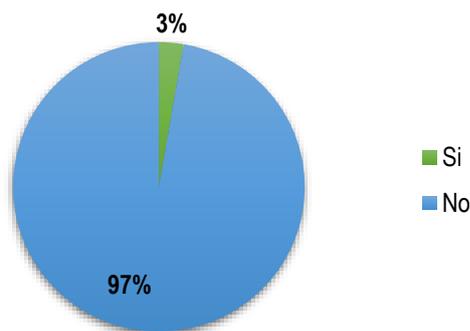


Figura 6. ¿Conoce usted si el Consejo de Participación Ciudadana u otro organismo del estado, haya emprendido en la parroquia Ángel Pedro Giler campañas de difusión de los derechos ciudadanos o sobre el tema de la participación?

En la figura 6 se muestra que el 97% de los encuestados no conocen si el Consejo de Participación Ciudadana u otro organismo del estado, haya emprendido en la parroquia Ángel Pedro Giler campañas de difusión de los derechos ciudadanos o sobre el tema de la participación, ante esta variación, solo el 3% de los habitantes conoce o mantuvo formación por parte de estos entes públicos en temas relacionados a los derechos ciudadanos y participación.

Generalmente el Consejo de Participación Ciudadana delega a instituciones como los GADs para propiciar estrategias de formación en temas de participación y derechos ciudadanos a la ciudadanía, el art 43 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana (2010) estipula que el Estado fomentará la participación ciudadana a través de sus instituciones, en todos los niveles de gobierno, a fin de que, las organizaciones sociales realicen proyectos y procesos tendientes a formar a la ciudadanía en temas relacionados con derechos y deberes, de conformidad con la Constitución y la ley.

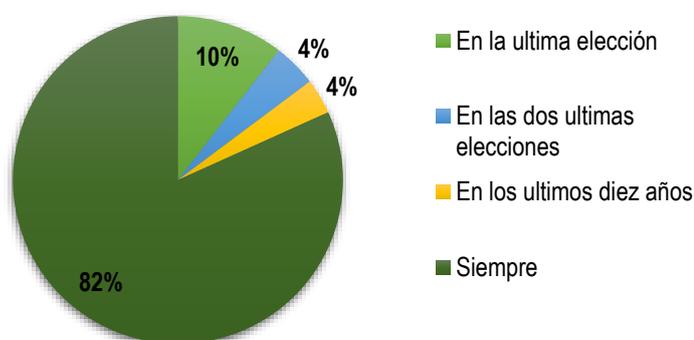


Figura 7. ¿Usted ha ejercido su derecho al voto en los últimos escrutinio electorales?

En cuanto al ejercicio del derecho del voto electoral, la figura 7 muestra que un 82% de encuestados siempre lo ha realizado, el 10% de los ciudadanos lo ha hecho solo en última elección, un 4% en las dos últimas elecciones y el otro 4% en los últimos diez años, en relación a las últimas tres variaciones porcentuales, estos valores resultan de habitantes jóvenes que ejercieron su derecho político hace poco tiempo.

Como derecho ciudadano, el voto o sufragio electoral forma parte de la voluntad del estado a través del componente de la producción de las normas por voluntad objetiva, en otras palabras, mediante la participación de la sociedad. Herrera y Villalobos (2006) expresan que sin sufragio no existe la democracia, y es así, porque la democracia es el poder del pueblo y a este corresponde su debido ejercicio y protección, de la mano un estado responsable. Por ende, López y De Santiago (2017) lo determinan como un elemento ineludible en la participación política; no puede ser sustituido y ha de ser universal, libre, secreto, directo e igual para todos y se debe ejercer sin coacciones ni mediación alguna.

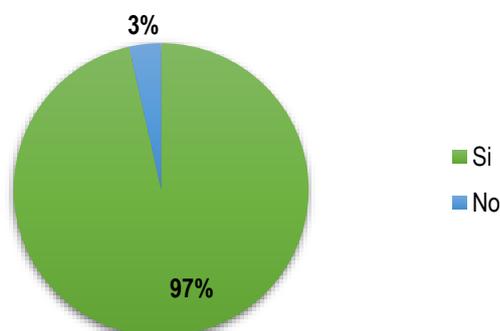


Figura 8. ¿Ha ejercido el derecho a la libertad de elegir en el escrutinio electoral?

La figura 8 muestra que el 97% de los encuestados ha ejercido el derecho a la libertad de elegir en el escrutinio electoral, mientras que un 3% no lo ha hecho. La libertad de elección electoral es un derecho fundamental e inalienable del ciudadano que desde las perspectivas de López y De Santiago (2017), este debe ser ejercido con total autonomía y libertad, sin ninguna compromiso jurídico, a fin de preservar la democracia.

Por su parte la Ley Orgánica Electoral en su Art. 10 establece que el voto popular, debe ser universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, este derecho se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas

establecidas por esta ley, con el propósito de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la democracia.

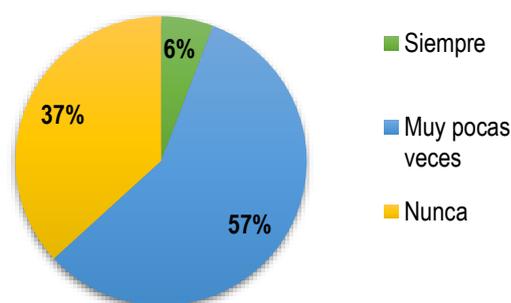


Figura 9. ¿Ejerce su derecho político al participar en los programas de la comunidad?

En la presente figura 9 se muestra que el 57% de los habitantes encuestados no ejercen su derecho político al participar en los programas de la comunidad, el 37% muy pocas veces lo ha realizado y solo un 6% lo realiza reiteradamente. Se observa que la participación de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler no se conlleva de la mejor manera, en la actualidad la participación ciudadana se ha visto afectada por factores como la cooptación gubernamental, su vinculación con la corrupción pública, el desinterés por involucrar a los actores sociales y la falta de formación de la ciudadanía (Torres, 2019).

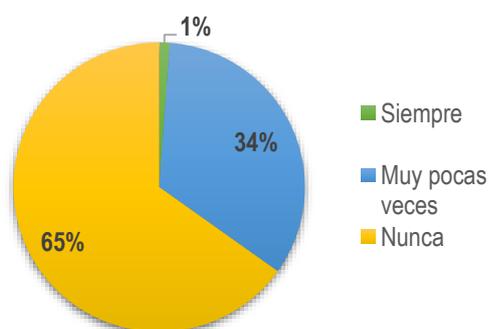


Figura 10. ¿El derecho político le permite participar como ciudadano en gestionar o formar parte de la gestión de algún organismo público?

La figura 10 refleja que el 65% de los ciudadanos encuestados nunca han ejercido el derecho político que les permite como ciudadano participar, gestionar o formar parte de los procesos de algún organismo público, el 34% muy pocas veces lo ha realizado y solo el 1% siempre desempeña este tipo de gestiones activamente. En palabras de Seraquive (2020), la poca participación de la

ciudadanía en procesos gestión de algún organismo público, se da al no existir una garantía mínima de derechos, el ciudadano decide no participar en las decisiones institucionales.

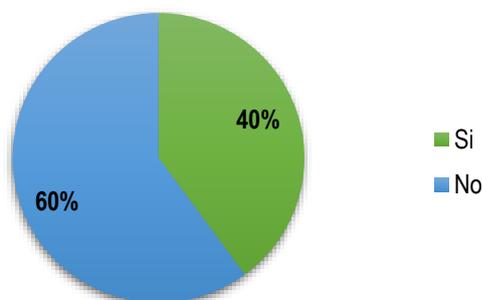


Figura 11. ¿El derecho político le permite como ciudadano postularse para ser elegido con el fin de ocupar determinados cargos públicos?

La figura 11 muestra que el 60% de los encuestados desconoce su derecho político ciudadano de postularse para ocupar cargos públicos, mientras que el 40% restante sí tiene conocimiento de este derecho. Conforme al Artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral (2009) los ciudadanos ecuatorianos tienen la facultad de formar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse de ellos libremente, y participar en todas las decisiones que estos tomen.

No obstante, existe una marcada desconfianza en las instituciones que manejan el sistema electoral, por cuanto no permiten al ciudadano practicar a plenitud de una cierta esfera de libertad y autonomía, lo cual lleva al individuo, en su calidad de ciudadano, a no participar en las elecciones o en la conducción de los asuntos públicos de la comunidad (Arandia *et al.*, 2021)

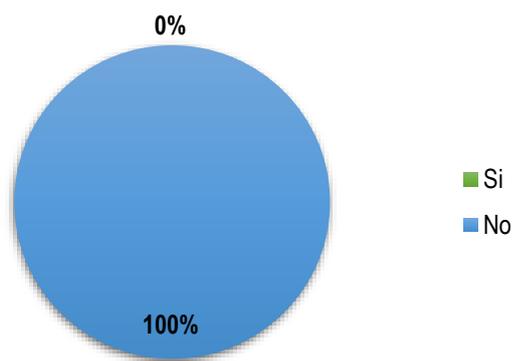


Figura 12. ¿Conoce usted, que se haya dado el caso temas de revocatoria del mandato al directorio del GAD Ángel Pedro Giler?

En la presente figura 12 se observa que el 100% de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler nunca han ejercido el derecho político de la revocatoria de mandato ni han escuchado de algún suceso relacionado, resultados que se asocian a lo mencionado por la directivo del GAD Parroquial al mencionar que en la institución no se ha profesado este derecho por parte de los ciudadanos.

Generalmente este derecho político es muy poco aplicado, según la perspectivas de Molina et al. (2021) en Ecuador este mecanismo es frecuentemente manipulado con fines politiqueros por los adversarios de las autoridades electas con el propósito de desacreditar la gestión del partido al que pertenece el demandado y por rencillas personales. Por su parte Erazo y Chamorro (2019), acotan que en la actualidad aún persisten inconsistencias y limbos jurídicos que no permiten la activación de este derecho político de forma idónea.

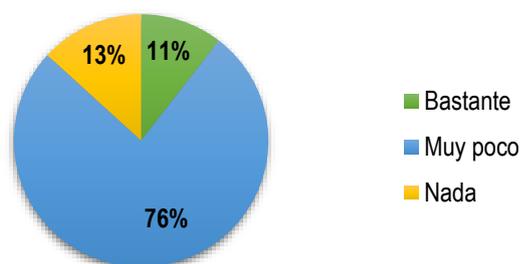


Figura 13. ¿Creen que los derechos políticos influyen en la forma, alcance y dinámica de la participación ciudadana que promueven los gobiernos locales?

Según lo expresado en la figura 13, el 76% de encuestados creen que los derechos políticos influyen muy poco en la forma, alcance y dinámica de la participación ciudadana que promueven los gobiernos locales, el 13% de los

ciudadanos de la parroquia consideran que no influyen en ningún aspectos y el 11% considera que la relación de estos aspectos influye bastante en el desarrollo de cada variable.

La relación entre los derechos políticos y la participación ciudadana se representa mediante la participación en la orientación de cuestiones públicas, votar y ser elegidos en elecciones periódicas, justas y auténticas y tener acceso a la función pública, en el marco de procesos democráticos basados en el consentimiento del pueblo que garanticen su goce efectivo junto a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, cualquiera sea la forma de constitución o gobierno que adopte un Estado (Civilis, 2017).

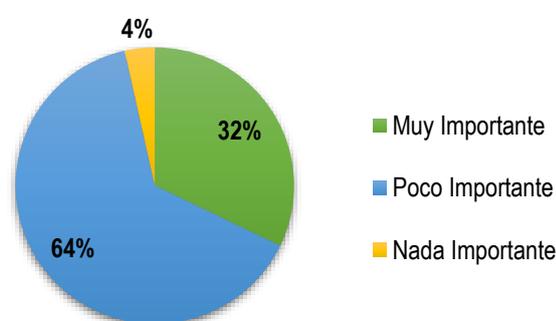


Figura 14. ¿Cómo percibe la gestión que ha desarrollado el GAD parroquial en el fomento de la participación ciudadana?

La figura 14 muestra que el 64% de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler percibe como poco importante la gestión que ha desarrollado el GAD parroquial en el fomento de la participación ciudadana, un 32% de los encuestados considera que la gestión ha sido muy importante y un 4% expresa que ésta es nada importante. La percepción del colectivo social ante la gestión de la participación ciudadana varía en función de la gestión que conlleve los GADs, a pesar de ser una pericia que se desarrolla día con día, la incorporación de la participación ciudadana suele afrontar dificultades importantes para su ejecución y retos significativos para producir los resultados y efectos que se esperan (Díaz, 2017).

4.2. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER.

En la revisión documental de los mecanismos de participación ciudadana y control social del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler, se pudo denotar que no existe ninguna resolución o reglamentos internos emitidos por dicho GAD Parroquial direccionado a la participación ciudadana, no obstante la institución mantiene “Normativa Reglamentaria de Funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Ángel Pedro Giler” (tabla 9) emitida en el año 2011 y que hasta la fecha se encuentra vigente, en donde se establece los mecanismos de participación ciudadana y control social.

Tabla 9. Revisión documental de los mecanismos de participación ciudadana del GAD Parroquial Ángel Pedro Giler

Normativa	Capítulo	Artículo/Descripción
<p style="text-align: center;">NORMATIVA REGLAMENTARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ÁNGEL PEDRO GILER.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo I Objeto, ámbito y objetivos</p>	<p>Art. 1 .- Objeto: El presente Reglamento instituye la estructura interna del gobierno parroquial, el funcionamiento de sus diferentes entes con los deberes, atribuciones y responsabilidades, el procedimiento y las normas para el logro efectivo y eficaz de las metas y objetivos institucionales.</p>
		<p>Art. 2 .- Ámbito: Las normas y contenido del presente Reglamento, rigen a toda la estructura física, orgánica, política y administrativa del gobierno autónomo descentralizado de la parroquia Ángel Pedro Giler.</p>
		<p>Art. 4 .- Objetivos: Son objetivos del presente Reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Implementar las herramientas técnicas y humanas que permiten alcanzar los mejores resultados del gobierno parroquial, en la satisfacción del bien común de las y los ciudadanos de la jurisdicción territorial; b) Crear las instancias de participación ciudadana para el oportuno control social sobre las acciones y cumplimiento de las competencias legales, que promueve el gobierno parroquial, c) Dinamizar las acciones de los órganos de dirección del gobierno parroquial, así como de sus directivos , ejecutivos y recursos asesores y de apoyo, en su afán por cumplir las aspiraciones ciudadanas, dentro del rol de competencias que rigen a este nivel de gobierno; d) Establecer las directrices, perfiles y funciones de los órganos de dirección, administración y apoyo; e) Determinar los procedimientos de Legislación, con sus estructuras, competencias, atribuciones, responsabilidades y sanciones; y, f) Los demás que sean necesarios para las metas del buen vivir.

	Capítulo IV Participación Ciudadana	<p>Art. 26 .- Órgano de participación ciudadana y control social. Por mandato constitucional, la ciudadanía, en forma individual o colectiva, podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social del gobierno parroquial y de sus representantes.</p> <p>Art. 27 .- Como objeto final, este gobierno autónomo descentralizado parroquial de Ángel Pedro Giler, buscará y propenderá a la construcción del poder ciudadano, para lo cual promoverá e integrará el sistema de participación ciudadana con las siguientes instancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La asamblea parroquial; b) El consejo de planificación participativa; c) Las audiencias públicas; d) Los consejos consultivos; e) Las veedurías y los observatorios ciudadanos; y, f) La silla vacía. <p>Art. 28 .- Las funciones, formas de integración, periodo de elección, deberes, atribuciones y responsabilidades, serán determinadas en la respectiva normativa reglamentaria de participación ciudadana, dictada por la junta parroquial, de acuerdo con las normativas constitucionales y legales.</p>
--	--	--

Fuente: GAD Parroquial Ángel Pedro Giler

Pese a existir la normativa reglamentaria de funcionamiento del GAD Parroquial en donde se adscribe los mecanismos de participación ciudadana, las articulaciones dispuestas no establecen aspectos como los procedimientos, requisitos, plazos, garantías de transparencia y mecanismos de seguimiento y evaluación, para asegurar una participación ciudadana efectiva, inclusiva y transparente. Por lo cual la institución debería enfocar normativas que fortalezcan y promuevan la efectividad de dichos mecanismos, estas permitirán asegurar una participación ciudadana activa y significativa en la toma de decisiones y en el control social del gobierno parroquial.

De igual forma que el diagnóstico de los derechos políticos, se analizará los mecanismos de participación ciudadana presentes en el GAD Ángel Pedro Giler mediante la aplicación de metodologías de evaluación cuali-cuantitativas como la entrevista, para conocer las nociones del directivo de la institución frente a estos mecanismos, y el empleo de una encuesta mediante un constructo de indicadores con ponderación libre para conocer las perspectivas y conocimientos de los habitantes de la parroquia evaluada en temas relacionados a la participación ciudadana.

Para efecto de cumplimiento de este objetivo, inicialmente se aplicó el instrumento de la entrevista con indicadores claves para determinar la situación

actual de la participación ciudadana en la institución, así mismo, sirvió para indagar la relación y el rango de intervención de los habitantes en los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos del GAD Ángel Pedro Giler. Los resultados obtenidos en el empleo de la metodología descrita se presentarán a través de una matriz de análisis de la entrevista dispuesta en la siguiente (Tabla 10).

Tabla 10. Matriz análisis de la entrevista de la participación ciudadana.

Indicador Evaluado	Perspectivas del entrevistado "Textual Citado"	Análisis/Observaciones
¿Cómo se encargan de fomentar la participación ciudadana en la parroquia Ángel Pedro Giler?	Generalmente se realiza mediante asambleas, reuniones, talleres, a fin de crear asociaciones barriales que planteen las necesidades de su entorno.	Se observa predisposición por parte del GAD Ángel Pedro Giler de capacitar a los habitantes de la parroquia en temas de participación ciudadana, pero los periodos de aplicación no están claramente establecidos.
¿En los últimos cuatro años cuántas campañas para fomentar la participación ciudadana ha ejecutado el GAD Ángel Pedro Giler? ¿Qué productos comunicacionales ha utilizado? ¿En qué tiempo? ¿En qué medios?	Se realizan anualmente mediante la página web institucional, esto surge dado que en el mes de octubre se realizan los presupuesto participativos.	Pese a que se informa a los habitantes de la parroquia la existencia de campañas de formación en temas de participación ciudadana por medios oficiales como la página web institucional, no se utilizan otros medios que abarquen más espectro de territorio y la información sea accesible a los ciudadanos.
¿Cuál cree Usted que es el nivel de participación de la ciudadanía de la parroquia? y ¿A qué considera Usted que se deba este nivel de participación?	Los niveles de participación ciudadana son muy bajos, hay poco interés por los ciudadanos en intervenir en los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos del GAD.	Con base a lo expuesto por el entrevistado, los niveles de participación de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler es muy escasa, esto suele suceder muchas veces por desinterés o por falta de formación en temas relacionados al derecho de participación en injerencias de carácter público.
¿Existe una resolución por el GAD parroquia Ángel Pedro Giler que efectiviza la participación ciudadana?	Los GADs tienen la exigibilidad de invitar a los ciudadanos a participar en funciones públicas de la institución, so pena de sanción.	La dirección del GAD Ángel Pedro Giler, mantiene pleno conocimiento de las directrices determinadas por la Ley Suprema y la codificación relacionada al ejercicio de la participación ciudadana, sin embargo, no existen resoluciones específicas que determinen el accionar de la gestión de la participación ciudadana en la parroquia.
¿Cuáles son las estrategias trazadas para fortalecer la participación ciudadana en la parroquia Ángel Pedro Giler?	Como institución, se invita a los ciudadanos a las capacitaciones y talleres de formación en participación ciudadana.	El GAD Ángel Pedro Giler como estrategias de fortalecimiento de la participación ciudadana, estimula a los habitantes de la parroquia hacerse partícipes de mecanismos de formación relacionado a estos aspectos.

<p>¿De acuerdo a su experiencia cree usted que la participación de la ciudadanía contribuye en la toma de decisiones del GAD Ángel Pedro Giler?</p>	<p>La participación ciudadana contribuye de forma esencial al desarrollo de políticas públicas encaminadas al buen vivir de los habitantes de la parroquia.</p>	<p>La dirección institucional reconoce claramente que la participación ciudadana desempeña un papel fundamental en gobiernos locales. No obstante, el entrevistado no hizo hincapié en su postura sobre si la participación ciudadana ha contribuido en la gestión del GAD parroquial.</p>
<p>¿Cuál es el procedimiento para que los ciudadanos participen en las asambleas ciudadanas?</p>	<p>Recurrentemente se plantea propagandas y folletos informativos mediante la página web institucional, para que los habitantes de la parroquia participen en las asambleas ciudadanas, no obstante, no se observa interés de estos actores de hacerse partícipes de estos mecanismos.</p>	<p>A pesar de que la institución informa sobre la realización de asambleas ciudadanas a los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler a través de medios oficiales, es importante destacar que estos canales de comunicación no alcanzan a llegar a todos los ciudadanos. Como resultado, la mayoría de la población no asiste a dichos eventos ni utiliza los mecanismos de participación disponibles.</p>
<p>¿Qué estrategias se han realizado para fortalecer la participación ciudadana en las asambleas ciudadanas en el GAD?</p>	<p>Las estrategias que se aplican son cambiantes debido a falta empatía de los ciudadanos en participar en las funciones de la institución.</p>	<p>No se evidencian estrategias determinadas para el fortalecimiento de la participación ciudadana, estas se adaptan a las perspectivas ciudadanas.</p>
<p>¿Cuándo la ciudadanía realiza propuestas de mejora para su sector, las toman en cuenta en el GAD?</p>	<p>Toda propuesta realizada por la ciudadanía se acepta y se le realiza los estudios pertinentes, es importante tomar en cuenta estas propuestas dado que de esto depende el desarrollo de la parroquia.</p>	<p>Dentro del GAD Ángel Pedro Giler se desarrollan procesos de escucha activa a los ciudadanos, generalmente sus peticiones y sugerencias son revisadas y se toman en cuenta para la planificación del desarrollo territorial de la parroquia.</p>
<p>¿Considera usted, que la sociedad civil debe participar en la toma de decisiones de los recursos públicos que se le asignan al GAD?</p>	<p>Es de suma importancia la intervención pública para que los recursos sean bien invertidos a beneficio de la sociedad.</p>	<p>Las percepciones de los ciudadanos permiten a los GADs mejorar la ejecución de los recursos que se les asignan y direccionar las políticas públicas a necesidades esenciales para el colectivo social.</p>
<p>¿Comunica a la ciudadanía sobre las sesiones del GAD de forma oportuna para que estos puedan participar?</p>	<p>Se realiza la comunicación pertinente mediante redes sociales y página web.</p>	<p>Como se había mencionado con anterioridad, la institución no hace uso de medios de comunicación que sean más accesibles para los habitantes de la parroquia.</p>
<p>¿Con que tiempo usted da a conocer a la ciudadanía, sobre las sesiones para que ésta pueda prepararse?</p>	<p>Se realiza campañas de comunicación con 15 días de anticipación</p>	<p>El plazo en el que se informa a la ciudadanía que se realizaran sesiones de participación ciudadana es adecuado, no obstante, sería recomendable aumentar 5 días más, para que los actores sociales puedan preparar sus peticiones y requerimientos.</p>
<p>Siendo los mecanismos de participación ciudadana un derecho de la colectividad, cuál o cuáles son los más importantes para la toma de decisiones compartidas con la ciudadanía y la gobernanza del GAD</p>	<p>Todos son esenciales para el desarrollo de la parroquia, estos fomentan la corresponsabilidad de los gobernantes y de la ciudadanía</p>	<p>Mecanismos como los consejos ciudadanos sectoriales y consultivos, audiencias públicas, presupuestos participativos asambleas ciudadanas y silla vacía son cruciales para la correcta toma de decisiones del GAD en la creación de políticas públicas, dotación de servicios y ejecución del presupuesto asignado.</p>

De acuerdo a lo mencionado por el directivo entrevistado, el GAD Ángel Pedro Giler aplica mecanismos de formación como asambleas, reuniones, talleres de

temas relacionados a la participación ciudadana, no obstante, los periodos de aplicación no están claramente establecidos por la institución, en añadidura la realización de estas actividades solo la comunican por la página web institucional, medio que no abarca el total de la población de la parroquia al no tener accesibilidad al mismo.

Por otro lado, se identificó que los niveles de participación de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler es muy escasa, la dirección del GAD expresa que esto sucede muchas veces por desinterés o por falta de formación de los ciudadanos en temas relacionados al derechos de participación, sin embargo, esto podría estar relacionado a los problemas de comunicación dispuestos en el anterior párrafo, dado que la institución no hace uso de medios de comunicación que sean más accesibles para los habitantes de la parroquia como las redes sociales, prensa escrita o radial entre otros.

Para la ampliación del análisis los mecanismos de participación ciudadana presentes en el GAD Ángel Pedro Giler, se procedió aplicar un constructo de indicadores con ponderación libre, que evaluaron varios aspectos de la participación de los habitantes de la parroquia en los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos del GAD parroquial. La representación de los resultados se ejemplificará mediante las siguientes graficas:

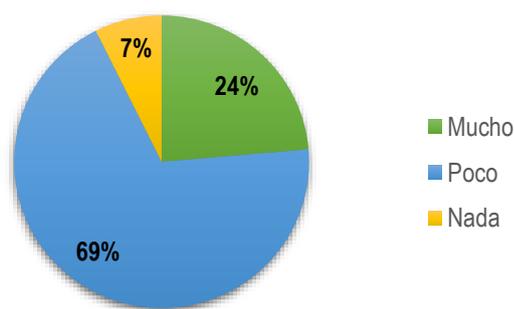


Figura 15. ¿Conoce o ha escuchado hablar de la Ley de participación ciudadana y control social?

La presente figura revela que el 69% de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler conocen muy poco de la Ley de participación ciudadana y control social, el 24% tienen conocimiento de las directrices de esta codificación, y un

7% no mantiene conocimientos de la normativa que determina la participación ciudadana.

El contexto de los datos revela un nivel limitado de conocimiento sobre la Ley de participación ciudadana y control social en la parroquia Ángel Pedro Giler. Estudios como el de Mendoza y Sornoza (2016) también presentaron un alto nivel de desconocimiento en cuanto a la ley descrita y temas concernientes de participación, de la misma manera Brando (2019) sostiene que la promoción y difusión articulados de la Ley de Participación Ciudadana en la mayoría de ciudades es ínfima, por lo cual la ciudadanía desconoce de esta codificación.

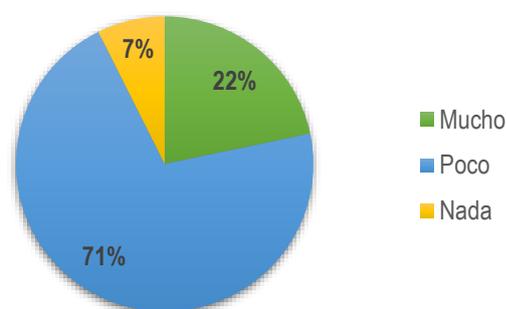


Figura 16. ¿Qué nivel de conocimiento tiene usted de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana?

La figura 16 muestra que el 71% de los encuestados tienen poco nivel de conocimiento de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, un 22% tiene mucho conocimiento y un 7% no conoce nada sobre esta temática. Los resultados expuestos en las figuras anteriores guardan correspondencia a los obtenidos por Anchundia y López (2018), quienes reportan que más de la media porcentual conocen de sobre esta ley de cómo está constituida y para qué sirve, por otra parte, la investigación de Prado (2021), presentan un nivel de conocimiento elevado en los ciudadanos evaluados.

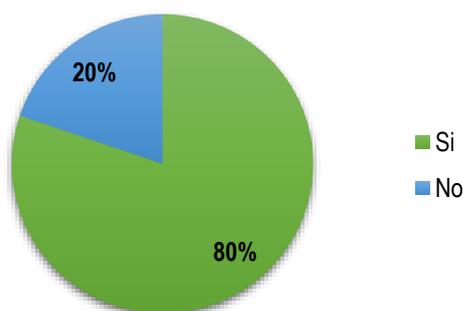


Figura 17. ¿Considera usted que la participación ciudadana es un derecho que tienen todos los ciudadanos?

De acuerdo a la figura 17, el 80% de los encuestados considera que la participación ciudadana es un derecho fundamental de las poblaciones para la intervención en la toma de decisiones de políticas públicas de estado, por otra parte, el 20% de los habitantes de la parroquia desconocen de este derecho y los beneficios que se contraen en su ejercicio.

El ejercicio de este derecho será venerado, promovido y entregado por las instituciones del Estado de forma obligatoria, a fin de garantizar la elaboración y adopción de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos (Racines, 2018).

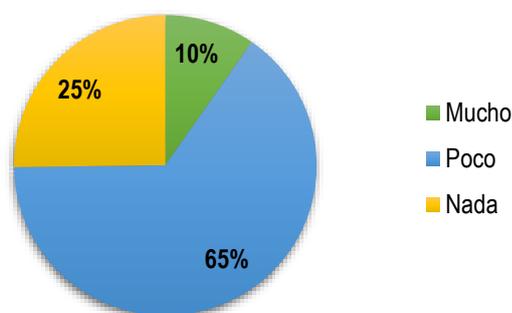


Figura 18. ¿Conoce usted si existe una resolución que efectiviza la participación ciudadana?

La presente figura 18 muestra que un 65% de los encuestados conocen muy poco de las ordenanzas y resoluciones del GAD parroquial que efectivizan la participación ciudadana, un 25% no tienen nada de conocimiento de estas directrices, y el 10% de los habitantes de la parroquia conoce de la existencia de estas normativas.

Por mandato constitucional y legal los GADs están obligados a conformar un sistema de participación ciudadana en los territorios de su competencia; para ello deben expedir una normativa local u ordenanza que regulará el funcionamiento del sistema, le dotará de una estructura y denominación propias (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social [CPCCS], 2017).

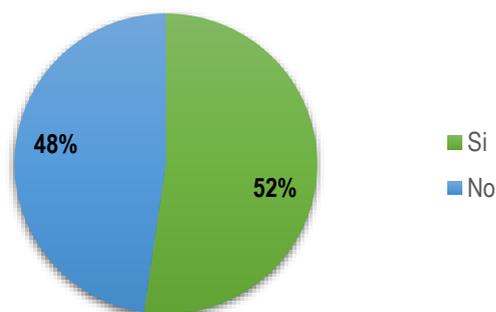


Figura 19. ¿Tiene usted conocimiento de que se hayan dado en esta parroquia procesos de formación ciudadana impulsados por el propio GAD Ángel Pedro Giler o por alguna otra institución pública?

La figura 19 refleja que el 52% de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler tiene conocimiento de los procesos de formación ciudadana que impulsa el GAD Ángel Pedro Giler o alguna otra institución del estado concerniente a estas temáticas, por otro lado, un 48% de estos actores no conocen ni han asistido a estos talleres de formación ciudadana.

Como se había mencionado en anteriores instancias, el desconocimiento de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler de temáticas relacionadas a la participación ciudadana es la falta de sociabilización, pese a que el GAD mantenga como meta fomentar la participación ciudadana a través de capacitaciones sobre derechos y responsabilidades de los habitantes de la parroquia, estos aspectos no se sociabilizan de forma idónea (Plan de desarrollo y ordenamiento territorial [PDyOT GAD Ángel Pedro Giler], 2019-2023).



Figura 20. ¿Con qué frecuencia el GADP realiza convocatorias para que la ciudadanía participe en la toma de decisiones y control de la ejecución de la administración?

Dentro de la figura 20, el 53% de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler indican que las convocatorias para que la ciudadanía participe en la toma de decisiones y control de la ejecución de la administración se realizan una vez al

año, y el 1% sostiene que se emplean 2 veces al año, por otro lado, el 46% de los encuestados refiere que estas convocatorias nunca se realizan.

En este apartado también se refleja el problema de sociabilización, aunque se cite a convocatorias ciudadanas para la toma de decisiones de los procesos públicos del GAD Ángel Pedro Giler, los medios por donde se publican no alcanzan a informar a todos los ciudadanos de la parroquia, factor por lo cual desconoce que se realicen estos aspectos. Además, se estaría incumpliendo con lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Parroquial Ángel Pedro Giler (2019) el cual establece que la Asamblea Parroquial debe reunirse al menos tres veces al año o cuando sea necesario, convocada por la máxima autoridad.

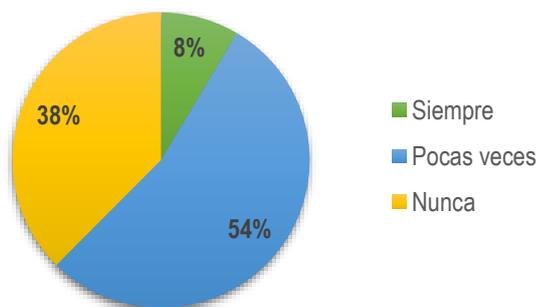


Figura 21 ¿ Ha recibido usted capacitaciones sobre los mecanismos de participación ciudadana?

La figura 21 refleja que el 54% de los encuestados pocas veces ha recibido capacitaciones sobre los mecanismos de participación ciudadana, un 38% nunca lo ha recibido y un 8% siempre ha recibido este tipo de aprendizajes. Según Mieles (2018) los ciudadanos deben ser capacitados en cuanto a sus derechos de participación, los cuales se exponen en los sistemas de participación ciudadana de cada GAD y permiten que cada individuo alcance mediante distintas instancias y mecanismos, formas de participación ciudadana institucional.

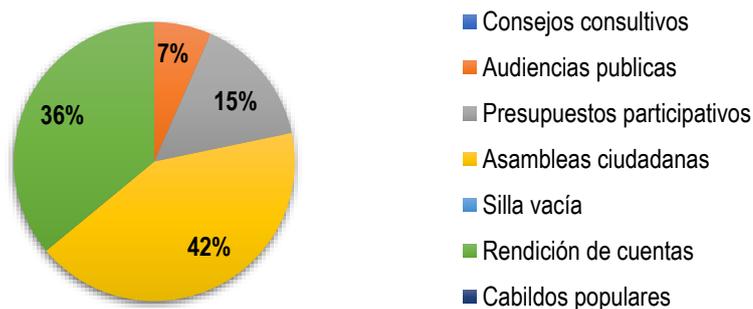


Figura 22. ¿Cuáles de estos mecanismos de participación ciudadana conoce o ha participado?

En la figura 22 se expresan los mecanismos de participación ciudadana en los cuales han intervenido los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler, un 42% de encuestados ha participado en asambleas ciudadanas, el 36% en rendición de cuentas por parte del GAD Parroquial, un 15% en el presupuesto participativo, un 7% en audiencias públicas, y sin ninguna intervención en cuanto a consejo consultivos, silla vacía y cabildos populares.

Para Salas (2020) los mecanismos de participación que permiten al ciudadano ser partícipe de los procesos de planificación de políticas públicas son, las Asambleas; Presupuestos Participativos, Rendición de Cuentas y Cabildos Populares, lo que deja una interrogante sobre cuáles son los impedimentos para que no se hayan ejecutado el resto de contemplados en la Ley.

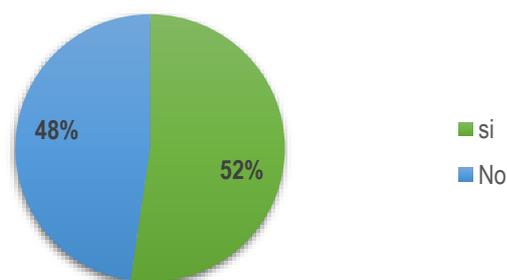


Figura 23. ¿Tiene usted conocimiento de que se hayan realizado en la parroquia Ángel Pedro Giler los mecanismos de participación ciudadana mencionados anteriormente?

La figura 23 indica que el 52% de los encuestados ha participado o tiene conocimiento de que el GAD Ángel Pedro Giler ejecute estos mecanismos de participación, por otro lado, el 48% de habitantes no han participado en la ejecución de estos mecanismos y desconocen si la institución los aplica. Para Salas (2020) en los gobiernos parroquiales los ciudadanos no suelen tener un

conocimiento adecuado sobre los mecanismos de participación al contrario a lo que sucede en las parroquias de mayor territorio, por lo cual se deduce que los ejecutivos elaboran el documento únicamente para cumplir la normativa y no para ejecutarlos.

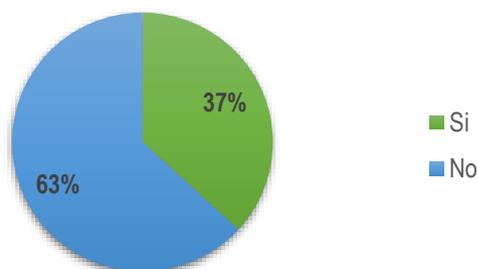


Figura 24. ¿Tiene usted conocimiento de que se hayan realizado Rendiciones de Cuentas por parte de Funcionarios del GAD Ángel Pedro Giler?

La figura 24 expresa que el 63% de los encuestados no tienen conocimiento de que se hayan realizado Rendiciones de Cuentas por parte de Funcionarios del GAD Ángel Pedro Giler, ante un 37% que manifiesta que estas si se realizan. Para Almeida (2020) las instituciones públicas en especial los GAD parroquiales deben tener a los ciudadanos como actor participativo para poder evidencia la transparencia en los procesos de gestión, asimismo, presentar la rendición de cuentas a sus ciudadanos.

Posterior a las evaluaciones y análisis de los resultados, se planteó determinar si las perspectivas obtenidas en la variable de los derechos políticos influye de cierta manera sobre la participación ciudadana de los habitantes de la Parroquia Ángel Pedro Giler, para el establecimiento de esta observación, se procedió a realizar un análisis descriptivo en donde se agruparon los indicadores evaluados en 4 dimensiones relacionadas para cada variable, para identificar el estado actual de los indicadores agrupados, se tomó en consideración el nivel (%) de cumplimiento de estos a través de las respuestas positivas obtenidas en las evaluaciones anteriormente descritas, mismas que se detallan en la siguiente (tabla 11).

Tabla 11. Análisis de incidencia de los derechos políticos sobre la participación ciudadana.

Dimensiones	Derechos Políticos	N.C (%)	Participación Ciudadana	N.C (%)	Incidencia Derechos Políticos en Participación Ciudadana	Incidencia Participación Ciudadana en Derechos Políticos
Conocimiento y comprensión.	Nivel de conocimiento sobre la Constitución de la República del Ecuador	4%	Nivel de conocimiento sobre la Ley de Participación Ciudadana y Control Social	23%	El bajo nivel de conocimiento sobre la Constitución limita la comprensión de los derechos políticos en los habitantes de la parroquia y, por tanto, la participación ciudadana.	Pese a presentar niveles bajos de conocimiento sobre la Ley de Participación Ciudadana, ésta puede impulsar a los ciudadanos a entender mejor los las directrices de la Carta Manga, sus derechos adscritos y las oportunidades de participación.
	Nivel de conocimiento de los derechos políticos en general	59%	Nivel de conocimiento de la participación ciudadana en general	45%	El conocimiento de los derechos políticos en general puede tener una influencia positiva en la participación ciudadana, puesto que los ciudadanos reconocen sus derechos políticos y la importancia de hacer cumplir los mismos.	La participación ciudadana puede contribuir a un mayor conocimiento sobre la importancia y el ejercicio de los derechos políticos. Su participación activa les permite obtener mayor conocimiento sobre sus derechos políticos.
Ejercicio de los derechos y participación	Participación en procesos electorales y ejercicio del derecho al voto	45%	Participación en programas comunitarios o actividades de la comunidad e intervención en la gestión pública del GAD Parroquial	25%	La participación en procesos electorales y el ejercicio del derecho al voto puede tener un impacto positivo en la participación ciudadana en programas comunitarios y la intervención en la gestión pública.	Una mayor participación en programas comunitarios y la intervención en la gestión pública pueden fomentar una mayor participación en procesos electorales y el ejercicio del derecho al voto.
Acceso a la información y rendición de cuentas.	Conocimiento de casos de revocatoria del mandato a los miembros del GAD	0%	Conocimiento de mecanismos de rendición de cuentas	36%	La falta de conocimiento sobre la revocatoria del mandato puede indicar una falta de información sobre los mecanismos de seguimiento y exigencia de transparencia por parte de las autoridades encargadas en la gestión del GAD Parroquial.	Un mayor conocimiento de los mecanismos de rendición de cuentas puede fomentar una mayor participación ciudadana en el seguimiento y la exigencia de transparencia de las gestiones de los funcionarios públicos.

	Acceso a información sobre derechos políticos	3%	Acceso a información sobre participación ciudadana	52%	El bajo acceso a información sobre derechos políticos puede limitar el ejercicio de la participación ciudadana, en los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler	El acceso a información sobre participación ciudadana puede impulsar una mayor participación ciudadana, puesto que los ciudadanos tienen acceso a recursos y conocimientos que les permiten involucrarse en asuntos públicos.
Opinión sobre la influencia de los derechos políticos.	Opinión sobre la influencia de los derechos políticos en la forma, alcance y dinámica de la participación ciudadana	21%	Alcance y dinámica de la participación ciudadana que promueve el GAD Ángel Pedro Giler	25%	Una opinión más positiva sobre la influencia de los derechos políticos en la participación ciudadana puede indicar una mayor comprensión de la importancia de los derechos políticos y su impacto en la participación activa del colectivo social.	Una participación ciudadana más amplia y dinámica promovida por el GAD Ángel Pedro Giler puede generar una opinión más positiva sobre la influencia de los derechos políticos, ya que los ciudadanos experimentan los beneficios de participar en asuntos locales.

Nota: La denominación del nivel de cumplimiento de los indicadores evaluados se representa con el siguiente acrónimo N.C (%)

En general, se puede aceptar la idea a defender planteada en el presente estudio, dado que el ejercicio de los derechos políticos incide de cierta manera en la participación ciudadana de los habitantes en la gestión del Gobierno Autónomo Parroquial Ángel Pedro Giler, en el análisis empleado, se puede observar que las variables estimadas se relacionan en múltiples aspectos, ejemplo de esto es el desconocimiento de los derechos políticos y la participación ciudadana, factores que inciden en la poca participación activa de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler en los procesos políticos y comunitarios relacionados al GAD Parroquial.

Así mismo se observa poca participación ciudadana dentro de la parroquia no permite una comprensión adecuada de los derechos políticos, ni fortalecer la democracia y gobernanza local, la falta de conocimientos y participación puede limitar el ejercicio pleno de los derechos políticos y la participación ciudadana, lo que podría conducir a una menor influencia y empoderamiento de la ciudadanía en la gestión pública del GAD Parroquial.

4.3. PROPOSICIÓN UN PLAN DE MEJORA PARA LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA ÁNGEL PEDRO GILER.

Posterior a la aplicación de los mecanismos de evaluación se procedió a determinar las problemáticas detectadas en el ejercicio de los derechos políticos y la participación ciudadana de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler, estas fueron establecidas mediante el análisis de nudos críticos de las variables de estudio y ejemplificadas en la siguiente (tabla 12):

Tabla 12. Matriz de nudos críticos detectados en la evaluación de los derechos políticos y participación ciudadana de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler.

Nudos Críticos	Nivel del indicador	Nivel de Cumplimiento
Falta de mecanismos de formación y difusión de derechos políticos a los habitantes de la parroquia	48%	Bajo
Desconocimiento de los habitantes en relación a la legislación ecuatoriana y resoluciones parroquiales dispuesta por el GAD Ángel Pedro Giler.	4%	Bajo
Bajo nivel de participación ciudadana en los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos del GAD Ángel Pedro Giler.	54%	Medio
Falta de mecanismos de formación, difusión y control de la participación ciudadana a los habitantes de la parroquia.	54%	Medio
La sociabilización de los procesos de formación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana por parte del GAD Ángel Pedro Giler no cubre la totalidad de la población de la parroquia.	54%	Medio
Incumplimiento del número de asambleas ciudadanas estipuladas en el Art. 38 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Parroquial Ángel Pedro Giler.	1%	Bajo
Los procesos de rendiciones de cuentas del GAD Ángel Pedro Giler no son sociabilizados de forma adecuada.	33%	Bajo

Nota: La determinación del nivel del indicador en términos porcentuales se tomó de los datos obtenidos en la evaluación aplicada, el nivel de cumplimiento se determina mediante tres escalas, donde menor al **50%** se considera **Bajo**, del **50%** al **75%** se considera **Medio** y del **75%** hasta el **100%** se considera **Alto**. Las escalas implementadas se adaptaron de varios estudios similares al no existir una metodología estandarizada o una escala específica ampliamente aceptada para medir los nudos críticos.

La persistencia de estas problemáticas tanto en el ejercicio de los derechos políticos y en la interacción de los habitantes con el GAD Parroquial mediante la participación ciudadana, afectaría al desarrollo de la democracia local, no se cumplirían los derechos políticos de los ciudadanos y dificultaría la intervención de los habitantes de la parroquia en la toma de decisiones de la creación de políticas públicas que beneficien al colectivo social, a partir de estas aseveraciones se hace imprescindible que se empleen las acciones estratégicas

propuestas en el siguiente plan de mejora (tabla 8) a fin de mitigar los posibles efectos que estas desencadenarían.

4.3.1. PLAN DE MEJORAS

Aunque en la actualidad en Ecuador se ha mejorado la protección del ejercicio de los derechos políticos, libertades civiles y la participación activa ciudadana, es imperioso plantear evaluaciones periódicas que evidencien y determinen aquellos factores críticos que influyan en el óptimo desenvolvimiento de los derechos antes mencionados.

La mejora de estas inconsistencias mediante acciones estratégicas, permitirá un mejor desarrollo del ejercicio de los derechos políticos y la intervención pública de los ciudadanos en las funciones de organismos del estado. El presente plan de mejora (tabla 8) surge como un instrumento en donde se desarrollan acciones enfocadas al mejoramiento de las debilidades detectadas en la determinación del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler y su influencia en los mecanismos de participación ciudadana del GAD Parroquial.

Se procura que la herramienta desarrollada, interese al GAD Ángel Pedro Giler como partida inicial de mejora a aquellas inconsistencias detectadas en el ejercicio de los derechos políticos de los habitantes de la parroquia y su influencia directa en la participación ciudadana de estos actores en procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos del GAD encaminados al bien social.

4.3.2. OBJETIVO GENERAL

Formular acciones correctivas de mejora que propendan el fortalecimiento continuo del ejercicio de los derechos políticos de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler y la optimización de los mecanismos de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado.

4.3.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Coordinar de forma conjunta entre el GAD Ángel Pedro Giler y los habitantes de la parroquia, el cumplimiento de las estrategias enfocadas en la mejora de las problemáticas detectadas.
- Vigilar el desarrollo y cumplimiento de las actividades formuladas en el presente plan de mejoras.
- Valorar la ejecución del plan de mejoras a través del cumplimiento de las metas propuestas, indicadores de logros y los medios de verificación determinados.

4.3.3. RESPONSABLES

Dirección del Gobierno Autónomo Descentralizado Ángel Pedro Giler,
Autoridades Adjuntas

4.3.4. RECURSOS

- **Humanos:** Representa a todo el talento humano involucrado en la ejecución de las estrategias planteadas en el plan de mejoras.
- **Financieros:** Son los recursos económicos necesarios para implementar la ejecución del plan de mejora propuesto
- **Tecnológicos:** Recursos y herramientas tecnológicas, programas y plataformas utilizadas.

4.3.5 DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAS

El desarrollo del instrumento del plan de mejoras, se ejecutó con base a aquellos indicadores de las metodologías de evaluación que presentaron inconsistencias sujetas a acciones de mejora, estas acciones se deben ejecutar a través de las actividades estratégicas establecidas, a las cuales se les debe comprobar su viabilidad de aplicación y establecer prioridades de acuerdo a las líneas de acción determinadas, así mismo, se emplearan elementos como metas a conseguir, indicadores de logro y medios de verificación, los cuales permitirán revisar el cumplimiento de la aplicación de las actividades propuestas, tiempos de aplicación y los responsables de su realización.

Tabla 13. Plan de mejoras a inconsistencias detectadas en la determinación del ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler y su influencia en los mecanismos de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Problemas detectados	Acciones a ejecutar	Actividades del plan de acción	Metas estipuladas	Indicadores de Logro	Medios de verificación	Tiempo de ejecución	Recursos	Responsables
Falta de mecanismos de formación y difusión de derechos políticos a los habitantes de la parroquia	Diseñar e implementar programas de formación dirigidos a la ciudadanía que les permita traspasar sus conocimientos en la intervención pública.	Aplicar talleres de formación en derechos políticos a los ciudadanos de la parroquia.	Aplicar los mecanismos de formación al 70% de la población.	Porcentaje (%) de progreso de la aplicación de los mecanismos de formación.	Número de talleres aplicados con el total programados.	Anual	Humanos Financieros Tecnológicos	Dirección GAD Ángel Pedro Giler, Autoridades Adjuntas
		Implementar convenios con instituciones públicas, instituciones educativas y organizaciones para el desarrollo de programas de formación en temas relacionados a los derechos políticos.	Direccionar los convenios con las instituciones determinadas en relación de necesidades de formación de los ciudadanos.	Nivel de contribución de los convenios realizados para la formación de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler.	Emitir un informe donde se detalle los procesos y actividades de los convenios sustraídos.	Anual		
		Ejecutar campañas educomunicacionales que potencien la cultura de ejercicio de los derechos políticos en los habitantes de la parroquia.	Ejecutar un 80% de las campañas estipuladas para mejorar la formación de los ciudadanos en temas relacionados al ejercicio de sus derechos políticos	Porcentaje (%) de progreso de la aplicación del campañas educomunicacionales programadas	Número de campañas aplicadas, con el total de la meta estipulada.	Semestral		
Desconocimiento de los habitantes en relación a la legislación ecuatoriana y resoluciones parroquiales dispuesta por el GAD Ángel Pedro Giler.	Propiciar la formación de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler en temas de derechos y deberes constitucionales, y las normativas nacionales y locales en función de la participación ciudadana.	Diseñar y ejecutar campañas comunicacionales orientadas a difundir los deberes y derechos, normativas nacionales y locales que transparente la ejecución de los derechos políticos y la participación ciudadana.	Ejecutar un 85% de las campañas estipuladas para extender los conocimientos de los ciudadanos en deberes y derechos, normativas nacionales y locales	Porcentaje (%) de progreso de la aplicación del campañas comunicacionales programadas	Número de campañas aplicadas, con el total de la meta estipulada.	Semestral	Humanos Financieros Tecnológicos	Dirección GAD Ángel Pedro Giler Autoridades Adjuntas
		Implementar capacitaciones a los ciudadanos que les permitan adquirir conocimientos de las normativas vigentes en derechos políticos y el ejercicio de la participación ciudadana.	Aplicar las capacitaciones estipuladas al 70% de la población.	Porcentaje (%) de progreso de la aplicación de las capacitaciones programadas.	Número de capacitaciones aplicados con el total programados.	Anual		

Bajo nivel de participación ciudadana en los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas y servicios públicos del GAD Ángel Pedro Giler.	Promover iniciativas de participación ciudadana de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler de modo que se garantice el ejercicio de sus derechos de intervención pública.	Realizar un diagnóstico situacional que permita mapear el nivel de participación de los ciudadanos en las políticas públicas del GAD Ángel Pedro Giler.	Aplicar un 85% de la programación del diagnóstico situacional, para identificar los principales factores críticos que influyen en la participación ciudadana,	Porcentaje (%) de progreso de la aplicación del diagnóstico situacional programado.	Presentar un informe donde se detalle los factores críticos detectados en el mapeo aplicado.	semestral	Humanos Financieros Tecnológicos	Dirección GAD Ángel Pedro Giler Autoridades Adjuntas
		Diseñar y aplicar mecanismos de trabajo en territorio en acompañamiento de organizaciones sociales y entidades de distintas funciones del estado para garantizar la participación y transparencia de las funciones del GAD	Emplear un 75% de los mecanismos de trabajo en territorio para garantizar la ejecución de la participación ciudadana en todos los sectores y comunidades de la parroquia Ángel Pedro Giler.	Porcentaje (%) de avance de la aplicación de los trabajos en territorios estipulados.	Presentar un informe donde se determine la programación de trabajos de campo y el avance del territorio cubierto	Cuatrimestral		
		Elaborar y ejecutar planes de supervisión y control del cumplimiento de los derechos de participación ciudadana dentro de la parroquia Ángel Pedro Giler.	Aplicar en un 85% los procedimientos y actividades del plan de supervisión y control del cumplimiento de los derechos de participación ciudadana	Porcentaje (%) de avance de la ejecución del plan de supervisión y control.	Presentar informe con los principales hallazgos en la ejecución del plan programado.	Semestral		
		Construir una agenda de dialogo y deliberación para la definición de políticas públicas en función de los intereses de los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler.	Gestionar el 80% de los elementos, procedimientos y actividades que contenga agenda de dialogo y deliberación para la definición de políticas públicas	Porcentaje (%) de avance en la gestión de actividades que contenga agenda de dialogo y deliberación para la definición de políticas públicas	Presentar un informe donde se detalle los elementos, procedimientos y actividades que contenga la agenda de dialogo y deliberación	Semestral		
		Fortalecer la formación en derechos de la participación a la ciudadanía mediante mesas de trabajo o talleres interactivos.	Aplicar el 80% de las actividades programadas en la formación en derechos de la participación a la ciudadanía	Porcentaje (%) de progreso de la aplicación de los mecanismos de formación programados.	Número de talleres y mesas de trabajos aplicados, con el total programado.	Semestral		

Falta de mecanismos de formación, difusión y control de la participación ciudadana a los habitantes de la parroquia.	Diseñar mecanismos de formación y espacios que fomenten la incidencia, el control y la transparencia del ejercicio de la participación ciudadana.	Repotenciar los mecanismos de participación ciudadana del GAD Ángel Pedro Giler	Intervenir el 90% de los mecanismos de participación ciudadana, para repotenciar intervención pública de los ciudadanos.	Porcentaje (%) de avance de los mecanismos de participación ciudadana intervenidos.	Emitir un informe donde se detalle los procedimientos y actividades que se conllevaron en la repotenciación de los mecanismos de participación ciudadana	Anual	Humanos Financieros Tecnológicos	Dirección GAD Ángel Pedro Giler Autoridades Adjuntas
		Crear espacios en los que se incluya a la gran mayoría de los sectores de la ciudadanía en la toma de decisiones, la planeación y la gestión de lo público.	Gestionar los espacios de dialogo con los ciudadanos en su totalidad para mejorar la intervención pública en un 90%	Porcentaje (%) de intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones, la planeación y la gestión de lo público.	Emitir un informe donde se detalle los procedimientos y actividades desarrollados los espacio de diálogos y el nivel de participación de los ciudadanos.	Trimestral		
		Diseñar e implementar un modelo de gestión de los sistemas de participación local.	Aplicar el 95% de los procedimientos del modelo de gestión, para la mejora de los mecanismos de participación ciudadana	Porcentaje (%) de avance de la aplicación del modelo de gestión desarrollado.	Presentar un informe donde se detalle los procesos del modelo de gestión y el alcance que ha desarrollado sobre los mecanismos de participación ciudadana.	Anual		
		Crear e implementar un modelo de contraloría social para determinar el cumplimiento de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana.	Gestionar las actividades de la contraloría social en su totalidad, para la mejora de la transparencia de la gestión de las políticas públicas en un 95%	Nivel de percepción (%) de los ciudadanos en cuanto a la transparencia de asuntos públicos del GAD Ángel Pedro Giler	Presentar un informe donde se detalle los procesos de la auditoria social y el alcance que ha desarrollado sobre la transparencia de la gestión pública.	Semestral		

La sociabilización de los procesos de formación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana por parte del GAD Ángel Pedro Giler no cubre la totalidad de la población de la parroquia.	Diversificar los canales de comunicación e información para la de la ejecución de procesos de formación en participación ciudadana y para la convocatoria de los mecanismos de la misma	Definir presupuesto para socialización y publicidad.	Gestionar un aumento del presupuesto en un 30%, para mejorar temas de socialización y publicidad en un 95%	Porcentaje (%) de aumento del presupuesto asignado para la selección de canales de comunicación e información.	Presentar un informe detallando los valores asignados a la publicidad de temas concernientes a la formación y ejecución de la participación ciudadana.	Anual	Humanos Financieros Tecnológicos	Dirección GAD Ángel Pedro Giler Autoridades Adjuntas
		Seleccionar los canales de publicidad como, medios digitales, folletos informativos, prensa radial y escrita, para proveer información a los ciudadanos de la parroquia Ángel Pedro Giler de la ejecución de procesos de formación en participación ciudadana y para la convocatoria de los mecanismos de la misma	Aumentar los medios de difusión de temas relacionados a la formación y ejecución de la participación ciudadana en un 40%, para lograr cubrir un 95% de la ciudadanía de la parroquia Ángel Pedro Giler.	Porcentaje (%) de avance de la gestión de medios para la sociabilización de temáticas de participación ciudadana.	Número de canales de publicidad utilizados, por el total programados.	Semestral		
Incumplimiento del número de asambleas ciudadanas estipuladas en el Art. 38 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Parroquial Ángel Pedro Giler.	Activación y aumento de las unidades básicas de participación mediante asambleas ciudadanas, para la reactivación de los espacios de deliberación coartados entre la población y el GAD Ángel Pedro Giler	Aumentar el número de asambleas ciudadanas en concordancia a lo estipulado en el Art 65 de la ley de participación ciudadana y Art 38 y 39 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Parroquial Ángel Pedro Giler.	Gestionar el aumento del número de asambleas ciudadanas realizadas por año en un 40% para cumplir con las asambleas estipuladas en la normativa nacional y local	Porcentaje (%) de avance de número de asambleas ciudadanas Programadas.	Número de asambleas ciudadanas realizadas, con el total programadas.	Trimestral	Humanos Financieros Tecnológicos	Dirección GAD Ángel Pedro Giler Autoridades Adjuntas
		Socializar con días de anticipación la realización de las asambleas ciudadana a través de medios de comunicación que abarque el total de la población.	Gestionar el aumento del número de medios de comunicación en un 40% para lograr informar al 95% de la ciudadanía de la parroquia Ángel Pedro sobre la realización de asambleas ciudadanas.	Porcentaje (%) de avance de la gestión de medios para la sociabilización de las asambleas ciudadana a realizar.	Número de medios utilizados, con el total de medios programados	Trimestral		
		Diseñar e implementar programas de relacionamiento con la ciudadanía	Gestionar el 90% de las actividades del programa de relacionamiento con la	Porcentaje (%) de progreso de los procedimientos del	Presentar un informe donde se detallen los procedimientos del	Semestral		

		para que sea la protagonista en la formación de Asambleas Ciudadanas.	ciudadanía para mejorar y aumentar la participación mediante asambleas ciudadanas.	programa de relacionamiento con la ciudadanía.	programa de relacionamiento con la ciudadanía.			
Los procesos de rendiciones de cuentas del GAD Ángel Pedro Giler no son sociabilizados de forma adecuada.	Generar mecanismos de sociabilización e implementar nuevos medios de comunicación de los procesos de rendición de cuentas del GAD Ángel Pedro Giler.	Elaborar y aplicar metodologías de rendición de cuentas que generen la participación ciudadana.	Tramitar la aplicación del 90% de los mecanismos de rendición de cuentas para atraer a los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler a participar en las funciones públicas del GAD.	Porcentaje (%) de progreso de la aplicación de los mecanismos de rendiciones de cuentas.	Presentar un informe donde se detallen los procedimientos y actividades de las metodologías de rendición de cuentas.	Anual	Humanos Financieros Tecnológicos	Dirección GAD Ángel Pedro Giler Autoridades Adjuntas
		Aumentar los medios de sociabilización de los procesos de rendición de cuentas del GAD Ángel Pedro Giler	Gestionar el aumento de los medios de sociabilización en un 40% para informar al 95% de la ciudadanía de la parroquia Ángel Pedro Giler sobre los procesos de rendición de cuentas.	Porcentaje (%) de avance de la gestión de medios para la sociabilización de los procesos de rendición de cuentas.	Número de medios utilizados, con el total de medios programados	Anual		

4.3.6. SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

La sociabilización se realizó al presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Ángel Pedro Giler (GAD Ángel Pedro Giler) y los miembros del comité presentes, donde se les indico las problemáticas encontradas y las acciones estratégicas determinadas en el plan de mejoras en el que se detallan las necesidades de mejoras detectadas y sus acciones a ejecutar, los objetivos a cumplir, sus medios de verificación y tiempo de ejecución de las mismas.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

En el diagnóstico de los ejercicios de los derechos políticos de los habitantes de la Parroquia Ángel Pedro Giler, se pudo determinar que existe una participación poco activa en el ejercicio de los derechos políticos, el ejercicio del derecho al voto es ampliamente empleado por un alto porcentaje de los habitantes encuestados, sin embargo, se evidencia que pocos encuestados participan en actividades de participación ciudadana, ejercen su derecho de participar en puestos públicos y nunca han empleado la revocatoria del mandato. Estos factores se presentan como aspectos negativos que muestran la necesidad de crear mayor conciencia cívica y superar barreras que coarten la participación de la comunidad en la toma de decisiones del GAD Parroquial.

Mediante el análisis de los mecanismos de participación ciudadana del GAD Ángel Pedro Giler, se detectó que existe un bajo nivel de participación ciudadana en los procesos de elaboración, ejecución y control de las políticas públicas de esta institución, no existen mecanismos de formación, difusión y control de la participación ciudadana a los habitantes de la parroquia, por otro lado, la sociabilización de estos procesos y la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana por parte del GAD Parroquial no cubre la totalidad de la población de la parroquia, se incumplen con el número de asambleas ciudadanas estipuladas en la normativa legal y los procesos de rendiciones de cuentas de la institución no son socializados de forma adecuada.

A partir de las inconsistencias detectadas en las variables de estudio, se trazó el desarrollo de un plan de mejora, en el cual se plasman acciones correctivas de mejora que favorezca la gestión del ejercicio de los derechos políticos en relación a la participación ciudadana de los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler,

5.2. RECOMENDACIONES

Que el GAD Parroquial Ángel Pedro Giler debería ejecutar estrategias y mecanismos de formación en convenio con actores sociales y organismos públicos, para la implementación de programas de aprendizaje dirigidos a la ciudadanía que les permita transformar sus sapiencias en aspectos relacionados al ejercicio de derechos políticos, deberes constitucionales, y las normativas nacionales en función de la participación ciudadana.

Que se deben ejecutar evaluaciones periódicas a los mecanismos de participación ciudadana del GAD Ángel Pedro Giler, para detectar aquellos factores que inciden en la ejecución de los mismos, así también, se deben promover iniciativas de intervención ciudadana a los habitantes de la parroquia, de modo que se garantice el ejercicio de sus derechos y se fomenten la incidencia, el control y la transparencia del ejercicio de las gestiones públicas.

Que las estrategias y actividades propuestos en el presente plan de mejoras, sirvan de base y directriz al GAD Ángel Pedro Giler para el mejoramiento e intervención de aquellas inconsistencias detectadas en el ejercicio de los derechos políticos ciudadanos de los habitantes de la parroquia y la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana de la institución.

BIBLIOGRAFÍA.

- Alcívar, C., y Márquez, A. (2021). El socialismo del siglo XXI y las nuevas democracias: 21st century socialism and new democracies. *REVISTA CIENTÍFICA ECOCIENCIA*, 8(4), 16–28. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.84.440>
- Almeida, D. (2020). Diseño de un modelo integrado de Administración Pública Electrónica aplicable en las parroquias de la provincial del Carchi, casos de estudio. [Tesis de Pregrado, Universidad Estatal de Carchi]. Repositorio Institucional. https://www.upec.edu.ec/subsitios/citt/images/Proyectos%20Investigaci%C3%B3n/2018/6_GADS/Fase14.1.pdf
- Álvarez, Y. (2020). Pluralismo jurídico pos-desarrollista en la Constitución de Montecristi. (2020). *FORO. Revista de Derecho*, 8-24. <https://doi.org/10.32719/26312484.2020.34.1>
- Anchundia, C., y López, K. (2018). Evaluación de los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones del GAD Chone período 2013- 2017. [Tesis de Pregrado, Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí, Manuel Feliz López]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.espam.edu.ec/handle/42000/901>
- Aquije, M., López, M., y Garay, D. (2021). Participación ciudadana en los gobiernos locales: una revisión latinoamericana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 10070-10091. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1054
- Arandia, J., Rodríguez, J., & Vinueza, G. (2021). Derechos políticos y principios democráticos en el marco de la desconfianza del sistema electoral: el centro del debate. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(5), 394-399. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n5/2218-3620-rus-13-05-394.pdf>
- Arandia, J., Rodríguez, J., y Vinueza, G. (2021). Derechos políticos y principios democráticos en el marco de la desconfianza del sistema electoral: el centro del debate. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(5), 394-399. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/download/2248/2221/>
- Asamblea Nacional Constituyente (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador Registro Oficial 449. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente (2010, 19 de octubre). Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización. Registro Oficial Suplemento 303. https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_ORGANIZACION_TERRITORIAL.pdf

- Asamblea Nacional Constituyente. (2010, 20 de abril). Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Registro Oficial Suplemento 175 https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ec_u_org6.pdf
- Barcia, C. (2018). Evaluación del nivel de participación ciudadana en el Gobierno Descentralizado del Cantón de Manta de la provincia de Manabí. *Polo del Conocimiento*, 3(4), 102-115. <http://dx.doi.org/10.23857/pc.v3i4.469>
- Barrera, M., García, J., Vargas, J y Torres, A. (2017). *Guía para elaborar un Plan de Mejora*. http://www.cacei.org/nvfs/nvfdocs/guia_plan_mejora.pdf
- Calle, S., y Costales, Z. (2021). Participación ciudadana urbana cantonal en el gobierno local. *Revista Ciencias Pedagógicas E Innovación*, 9(1), 85-91. <https://doi.org/10.26423/rcpi.v9i1.453>
- Cantos, E., y Esparza, D. (2022). ¿La política de participación ciudadana incide en el déficit de control social? Sur Academia. *Revista Académica-Investigativa de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 9(17), 9–34. <https://doi.org/10.54753/suracademia.v9i17.1251>
- Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2009). <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Participacion-06-2009.pdf>
- Civilis Derechos Humanos. (2017). Derecho a la participación. <https://www.civilisac.org/nociones/derecho-a-la-participacion>
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. [CPCCS] (2017). Implementación del sistema de participación de los GAD'S municipales, metropolitanos y provinciales. <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2017/02/ordenaza.pdf>
- Corte Nacional de Justicia (2018). Infracción penal - persona sentenciada con la pérdida de derechos de participación. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/consultas_absueltas/Penales/infraccion-penal/021.pdf
- Dalla, A. (2012). *Derechos políticos, normativa electoral y equidad en los procesos electorales*. Corte Interamericana de los Derechos Humanos. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/64155>
- Díaz, A. (2017). Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas. *Gestión y política pública*, 26(2), 341-379. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792017000200341&lng=es&tlng=es.
- Donoso, J., Moncagatta, P., Moscoso, A., Pachano, S., Montalvo, J., y Zechmeister, E. (2018). Cultura política de la democracia en Ecuador.

https://www.vanderbilt.edu/lapop/ecuador/AB2016-17_Ecuador_Country_Report_V3_12.20.18_W_01.15.19.pdf

- Erazo, L., y Chamorro, L. (2019). Democratizando la revocatoria para alcaldes en Ecuador y Colombia: la gobernanza local en la encrucijada. *Íconos Revista de Ciencias Sociales*, 65/23(3): 71-91. <https://doi.org/10.17141/iconos.65.2019.3821>
- Franco, J. (2018). Los derechos político-electorales de los ciudadanos en México a la sombra de una democracia y una tutela delegativas. *REVISTA IUS*, 12(42). <https://doi.org/10.35487/rius.v12i42.2018.388>
- Gilberto, P. (2019). Ciencia, democracia y educación. *Revista Educación Superior Y Sociedad (ESS)*, 24(24), 109-127. <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/51>
- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Ángel Pedro Giler (2022). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Ángel Pedro Giler (2019-2023). Artículos del 3 al 7. <http://angelpedrogiler.gob.ec/wp-content/uploads/2022/05/PDYOT-2021.pdf>
- Gómez, G. (2021). Métodos y técnicas de investigación utilizados en los estudios sobre comunicación en España. *Revista Mediterránea de Comunicación/Mediterranean Journal of Communication*, 12(1), 115-127. <https://www.doi.org/10.14198/MEDCOM000018>
- Gutiérrez, H. (2021). "Trayectorias y contexto político de los organismos ciudadanos: el control de la corrupción en Ecuador". *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 71, 123-142. <https://doi.org/10.17141/iconos.71.2021.4679>
- Hernández, E., y Carpio, N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *Revista ALERTA*, 2(1): 75-79. DOI: 10.5377/alerta.v2i1.7535
- Herrera, E y Villalobos, E. (2006) Sufragio y principio democrático: Consideraciones sobre su existencia y vinculación. *Revista de Derecho Electoral; Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica* (1), <https://www.tse.go.cr/revista/art/1/herrerayvillalobos.pdf>
- Herrera, P., Pinzón, C., & Calderón, L. (2020). El debate en torno a los derechos humanos: ¿viejos problemas y redundantes soluciones? El caso del gobierno Barco. *OPERA*, 28, 283–304. <https://doi.org/10.18601/16578651.n28.13>
- Jaramillo, P. (2018). *Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales frente al ejercicio del derecho constitucional de participación ciudadana y su relación con la formulación de las políticas públicas locales. Análisis en las parroquiales rurales Tres de Noviembre, Pimocha y Gonzalo Pizarro*. [Tesis de Posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede

- Ecuador]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6121/1/T2628-MDE-Jaramillo-Los%20gobiernos.pdf>
- Jooste, N., y Heleta, S. (2016). Global Citizenship Versus Globally Competent Graduates. *Journal of Studies in International Education*, 21(1), 39–51. <https://doi.org/10.1177/1028315316637341>
- Lazo, M., Columbié, M., García, K., Muñoz, L., Fernández, M., y Días, I. (2019). La evaluación como vía para el mejoramiento de los procesos. Un ejemplo que facilita su comprensión. *Revista Cubana de Tecnología de la Salud*, 10(1), 34-40. <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubtecsal/cts-2019/cts191e.pdf>
- Lehmann, D. (2019). Leonardo Avritzer, The Two Faces of Institutional Innovation: Promises and Limits of Democratic Participation in Latin America (Cheltenham: Edward Elgar, 2017). E-book. *Journal of Latin American Studies*, 51(1), 191–193. <https://doi.org/10.1017/s0022216x19000026>
- Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia (2009). Art 2, 10. Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/Ley-Org%C3%A1nica-Electoral-C%C3%B3digo-de-la-Democracia.pdf>
- López, J., y De Santiago, M. (2018). Significado y función del derecho de sufragio en la actividad electoral de un estado democrático. *Novum Jus*, 12(1), 59–82. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2017.12.1.3>
- Mieles, I. (2018). Participación ciudadana en el cantón Vinces: identificación de las formas de participación ciudadana institucional en la parroquia urbana San Lorenzo. [Tesis de Pregrado, Universidad Casa Grande]. Repositorio Institucional. <http://dspace.casagrande.edu.ec:8080/bitstream/ucasagrande/1668/2/Tesis1934MIEp.pdf>
- Molina, C., Durán, A., y Vilela, W. (2021). Revocatoria del mandato de autoridades de elección popular por petición de la ciudadanía. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 544-557. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000200544&lng=es&tlng=es.
- Ochoa, M. (2022). Democracia y Profesionalización Legislativa. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa De La Facultad Jurídica, Social Y Administrativa*, 9(17), 61–72. <https://doi.org/10.54753/suracademia.v9i17.1256>
- Orozco, J. (2018). Los derechos político-electorales. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5660/8.pdf>

- Otzen, T., y Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International journal of morphology*, 35(1), 227-232. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Palacios, J., Toledo, M., Miranda, E., y Flores, A. (2021). Políticas públicas y gobernanza participativa local. *Revista Venezolana De Gerencia*, 26(95), 564-577. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.95.8>
- Parra, F., Moreno, M., y Martínez, Y. (2020). Control y la mejora de la gestión de la calidad editorial. *Ciencias Holguín*, 26(3), 67-77. <https://www.redalyc.org/journal/1815/181563834006/html/>
- Payares, D. (2019). Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía. *Revista Internacional De Cooperación Y Desarrollo*, 6(1), 215–217. <https://doi.org/10.21500/23825014.4322>
- Pazos, R. (2018). Interacciones entre Derecho y Literatura: El artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador. *Configurações*, 22, 117-131. <https://doi.org/10.4000/configuracoes.5987>
- Perugachi, A., y Valle, G. (2021). Erosión o autocratización de la democracia representativa ecuatoriana desde 1979 al 2021, en clave de género. *Sociología Y Política HOY*, (6), 65–85. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/hoy/article/view/3510>
- Plan de desarrollo y ordenamiento territorial. [PDyOT GAD Ángel Pedro Giler]. (2019-2023). <http://angelpedrogiler.gob.ec/wp-content/uploads/2022/05/PDYOT-2021.pdf>
- Prado, I. (2021). Análisis de la Participación Ciudadana de los jóvenes en la gestión de proyectos culturales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, provincia del Carchi, periodo 2016-2018. [Tesis de Pregrado, Universidad Politécnica Estatal del Carchi]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.upec.edu.ec/handle/123456789/1255>
- Racines, D. (2018). Análisis de la Participación Ciudadana en los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. [Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Repositorio Institucional. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2410>
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-6. <http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/336>
- Rodríguez, A. y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82, pp.179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Rodríguez, A. y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82, pp.179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

- Rodríguez, J. (2017). Políticas públicas. *Revista venezolana de enfermería*, 4(2), 17-26. http://190.169.30.98/ojs/index.php/rev_venf/article/view/15917Sán
- Rojas, C., y Sánchez, K. (2021). Empoderamiento de la ciudadanía a través de la participación ciudadana para un gobierno local integral. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 6036–6071. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.758
- Rosales, F., Moreira, C., & Campos, R. (2020). Plan de acción para la gestión de las aguas residuales especiales de la ciudad de La Libertad, El Salvador. *Revista Tecnología en Marcha*. <https://doi.org/10.18845/tm.v33i2.4344>
- Rus, E. (2022). *Tipos de investigación*. <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-investigacion.html>
- Salas, M. (2020). Percepción de la participación ciudadana en los gobiernos autónomos parroquiales rurales: Otavalo-Ecuador. *Revista De Ciencias Sociales*, 26(2), 163-179. <https://doi.org/10.31876/rcs.v26i2.32432>
- Seraquive, D. (2020). Alcance y límites del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. [Tesis de Postgrado, Universidad Andina Simón Bolívar. Repositorio Institucional. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7266>.
- Sierra, F. (2019). *La entrevista en profundidad. Función, sentido y técnica. Arte y oficio de la investigación científica: cuestiones epistemológicas y metodológicas*. <https://hdl.handle.net/11441/98760>
- Subía, M. (2020). Percepción de la participación ciudadana en los gobiernos autónomos parroquiales rurales: Otavalo-Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2). <https://doi.org/10.31876/rcs.v26i2.32432>
- Torres Dávila, V. H. (2020). Ascenso y desgaste de la participación ciudadana en Ecuador. *Mundos Plurales - Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, 6(2), 111-137. <https://doi.org/10.17141/mundosplurales.2.2019.4215>
- Torres, C., y Jara, I. (2021). Veedurías ciudadanas bajo una perspectiva de valor público. Retos de las veedurías en Pichincha (Ecuador): Citizen oversight from a public value perspective. Challenges of oversight in Pichincha (Ecuador). *Res Non Verba Revista Científica*, 11(2), 27–47. <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v11i2.524>
- Tramullas, J. (2020). “Temas y métodos de investigación en Ciencia de la Información, 2000-2019. Revisión bibliográfica”. *Profesional de la información*, 29(4), e290417. <https://doi.org/10.3145/epi.2020.jul.17>

Trejo, V., González, R., y Valles, R. (2022). Democracia participativa. *Edähi Boletín Científico De Ciencias Sociales Y Humanidades Del ICShu*, 10(20), 38-45. <https://doi.org/10.29057/icshu.v10i20.7855>

Vargas, A. (2020). Ciudadanía: entre el pasado y el presente de un concepto de nunca acabar. *Revista Seres y Saberes*, (7), 24-28. <http://revistas.ut.edu.co/index.php/SyS/article/view/2100/1630>

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE ENTREVISTA APLICADA DE DERECHOS POLÍTICOS

	ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 Carrera de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Fecha: / /2022 Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Ángel Pedro Giler Departamento: Entrevistado: -----		
<p style="text-align: center;">CUESTIONARIO (ENTREVISTA DE DERECHOS POLÍTICOS)</p> <p>El presente cuestionario se realiza con el objetivo de diagnosticar la ejecución de los derechos políticos de los habitantes de la Parroquia Ángel Pedro Giler. Se les agradece su colaboración <i>*Sirvase a desarrollar sus perspectivas en correspondencia a los cuestionamientos planteados*</i></p>		

<p>Desde su perspectiva, ¿Qué son los derechos políticos y que función tienen en las ciudadanos?</p>
<p>¿Cuál es el porcentaje de participación ciudadana en los procesos en los que están inmersos la planificación y la ejecución de obras, programas y proyectos de la parroquia Ángel Pedro por medio de los derechos políticos?</p>
<p>¿ Cuantos candidatos participan generalmente para las elecciones locales?</p>
<p>¿En qué medida percibe usted que los derechos políticos influyen en la forma, alcance y dinámica de la participación ciudadana que promueven los gobiernos locales?</p>
<p>¿Conoce usted si algún organismo público ha empleado capacitaciones a los habitantes de la parroquia Ángel Pedro Giler en aspectos relacionados a los derechos ciudadanos?</p>
<p>¿El Gad Ángel Pedro Giler ha empleado formación a sus ciudadanos en temas relacionados al derecho de participación ciudadana?</p>
<p>¿ Como el GAD gestiona la participación ciudadana como derecho política de su parroquia?</p>

¿En la parroquia los ciudadanos han ejercido mediante sus derecho políticos la revocatoria de mandato?

ANEXO 2. FORMATO DE ENCUESTA APLICADA DE DERECHOS POLÍTICOS

 <p>ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	 <p>Carrera de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>
CUESTIONARIO (ENCUESTA DE DERECHOS POLITICOS)	
<p>El presente cuestionario se realiza con el objetivo de diagnosticar la ejecución de los derechos políticos de los habitantes de la Parroquia Ángel Pedro Giler. Se les agradece su colaboración</p> <p>Encuestados: Ciudadanos de la Parroquia Ángel Pedro Giler</p> <p><i>“Lea cuidadosamente cada pregunta y seleccione con una (X) la alternativa que mejor se ajuste a su opinión”.</i></p>	

¿Qué nivel de conocimiento tiene usted de la Constitución de la República del Ecuador?	Mucho	Poco	Nada

¿Sabía que sus derechos políticos se instauran dentro de las normativas estipuladas en la Constitución de la República del Ecuador?	Si	No

¿Conoce usted de los derechos políticos con lo que cuenta como ciudadano?	Si	No

¿De los siguientes derechos políticos enunciados, cuáles ha ejercido?				
Libertar de elegir en el escrutinio electoral	Participar y ser elegido para un cargo de elección popular	Derecho al voto	Revocatoria de Mandato	Participación ciudadana.

¿Conoce usted si el Consejo Nacional Electoral y el Consejo de Participación Ciudadana u otro organismo del estado, haya emprendido en la parroquia Ángel Pedro Giler campañas de difusión de los derechos ciudadanos o sobre el tema de la participación? Si la respuesta es SI, especifique cual.	Si	No

¿Usted ha ejercido su derecho al voto en los escrutinios electorales?	En la última elección	En las dos últimas elecciones	En los últimos diez años	Siempre

¿Ha ejercido el derecho a la libertad de elegir en el escrutinio electoral?	Si	No

¿Ejerce su derecho político al participar en los programas de la comunidad?	Siempre	Muy pocas veces	Nunca

¿El derecho político le permite participar como ciudadano gestionar o formar parte de la gestión de algún organismo público?	Siempre	Muy pocas veces	Nunca

¿El derecho político le permite como ciudadano postularse para ser elegido con el fin de ocupar determinados cargos públicos? Si la respuesta es No, especifique por qué.	Si	No

¿Conoce usted, que se haya dado el caso de revocatoria del mandato a los miembros del GAD Ángel Pedro Giler?	Si	No

¿Creen que los derechos políticos influyen en la forma, alcance y dinámica de la participación ciudadana que promueven los gobiernos locales?	Bastante	Muy poco	Nada

¿Cómo percibe la gestión que ha desarrollado el GAD parroquial en el fomento de la participación ciudadana?	Muy Importante	Poco Importante	Nada Importante

ANEXO 3. FORMATO DE ENTREVISTA APLICADA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

 ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 Carrera de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Fecha: / /2022 Institución: Gobierno Autónomo Descentralizado Ángel Pedro Giler Departamento: Entrevistado: -----	
CUESTIONARIO (ENTREVISTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) El presente cuestionario se realiza con el objetivo de analizar los mecanismos de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Parroquial Ángel Pedro Giler. Se les agradece su colaboración. <i>*Sírvese a desarrollar sus perspectivas en correspondencia a los cuestionamientos planteados*</i>	

¿Cómo se encargan de fomentar la participación ciudadana en la parroquia Ángel Pedro Giler?

¿En los últimos cuatro años cuántas campañas para fomentar la participación ciudadana ha ejecutado el GAD Ángel Pedro Giler? ¿Qué productos comunicacionales ha utilizado? ¿En qué tiempo? ¿En qué medios?
¿Cuál cree Usted que es el nivel de participación de la ciudadanía de la parroquia? y ¿A qué considera Usted que se deba este nivel de participación?
¿Existe una resolución por el GAD parroquia Ángel Pedro Giler que efectiviza la participación ciudadana?
¿Cuáles son las estrategias trazadas para fortalecer la participación ciudadana en la parroquia Ángel Pedro Giler?
¿De acuerdo a su experiencia cree usted que la participación de la ciudadanía contribuye en la toma de decisiones de la parroquia Ángel Pedro Giler?
¿Cuál es el procedimiento para que los ciudadanos participen en las asambleas ciudadanas?
¿Qué estrategias se han realizado para fortalecer la participación ciudadana en las asambleas ciudadanas en el GAD?
¿Cuándo la ciudadanía realiza propuestas de mejora para su sector, las toman en cuenta en el GAD?
¿Considera usted, que la sociedad civil debe participar en la toma de decisiones de los recursos públicos que se le asignan al GAD?

¿Comunica a la ciudadanía sobre las sesiones del GAD de forma oportuna para que estos puedan participar?
¿Con que tiempo usted da a conocer a la ciudadanía, sobre las sesiones para que ésta pueda prepararse?
Siendo los mecanismos de participación ciudadana un derecho de la colectividad, cuál o cuáles son los más importantes para la toma de decisiones compartidas con la ciudadanía y la gobernanza del GAD

ANEXO 4. FORMATO DE ENTREVISTA APLICADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

 ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 Carrera de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CUESTIONARIO (ENCUESTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA) El presente cuestionario se realiza con el objetivo de analizar los mecanismos de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Parroquial Ángel Pedro Giler, el cual consentirá aplicar acciones correctivas a las deficiencias que se llegasen encontrar. Se les agradece su colaboración Encuestados: Ciudadanos de la Parroquia Ángel Pedro Giler <i>“Lea cuidadosamente cada pregunta y seleccione con una (X) la alternativa que mejor se ajuste a su opinión”.</i>	

¿Conoce o ha escuchado hablar de la Ley de participación ciudadana y control social?	Mucho	Poco	Nada

¿Qué nivel de conocimiento tiene usted de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana?	Mucho	Poco	Nada

¿Considera usted que la participación ciudadana es un derecho que tienen todos los ciudadanos?	Si	No

¿Conoce usted si existe una resolución parroquial que efectiviza la participación ciudadana?	Mucho	Poco	Nada

¿Tiene usted conocimiento de que se hayan dado en esta parroquia procesos de formación ciudadana impulsados por el propio GAD Ángel Pedro Giler o por alguna otra institución pública? Si la es Si, especifique que organismo público impulsó tales mecanismos.	Si	No

¿Con qué frecuencia el GAD PAG realiza convocatorias para que la ciudadanía participe en la toma de decisiones y control de la ejecución de la administración??	Nunca	Una vez al año	Dos veces al año	Muchas veces al año

¿Ha recibido usted capacitaciones sobre los mecanismos de participación ciudadana?	Siempre	Pocas veces	Nunca

¿Cuáles de estos mecanismos de participación ciudadana conoce o ha participado?							
Consejos ciudadanos sectoriales	Consejos consultivos	Audiencias publicas	Presupuestos participativos	Asambleas ciudadanas	Silla vacía	Rendición de cuentas	Cabildos populares

¿Tiene usted conocimiento de que se hayan realizado en la parroquia Ángel Pedro Giler los mecanismos de participación ciudadana mencionado anteriormente?, Si su respuesta es Si, especifique cual.	Si	No

¿Tiene usted conocimiento de que se hayan realizado Rendiciones de Cuentas por parte de Funcionarios del GAD Ángel Pedro Giler? Si su respuesta es Si, especifique el funcionario que lo realizó.	Si	No

ANEXO 5. FOTOGRAFÍAS TOMADA EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN



